

24-115-20

3316

19

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Ensenche

CLASE Alineación

Expediente por D. Agustín
García Poves, solicitando fero de suedas
en el solar nt. do priv. de la calle de
Baceses (hoy número 7)

(propiedad del Hogar Español.)

C. M.
Sobre firmado.

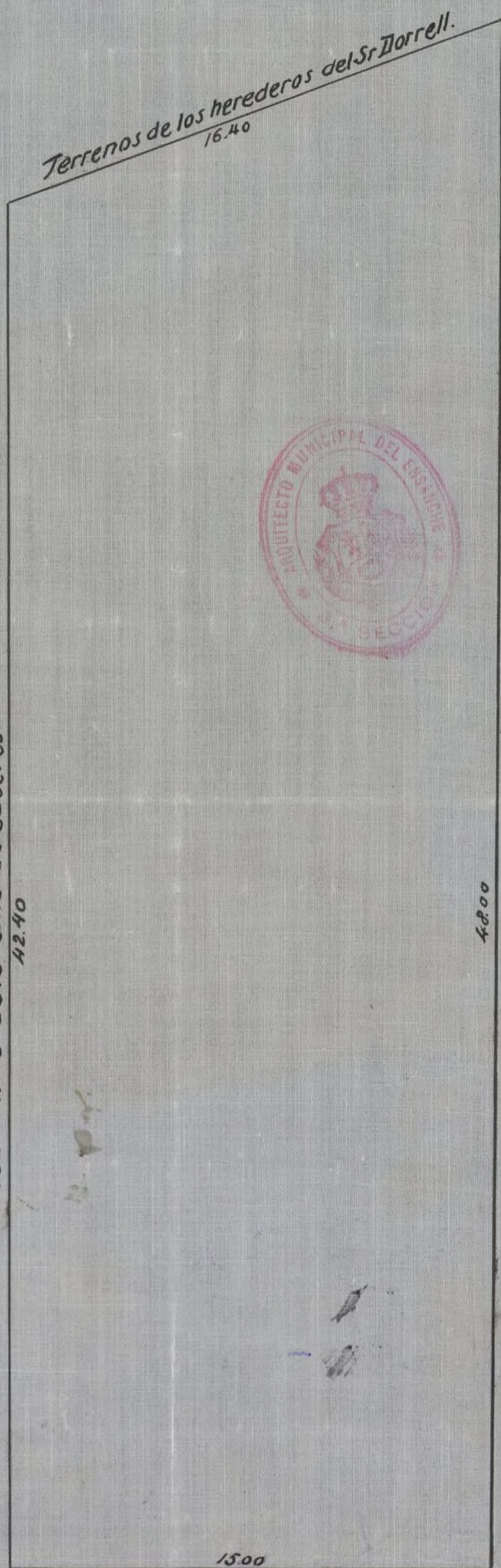
5 MAR 1921

Propietario de la finca
de la



Calle de Cáceres n.º 290

Solar n° 7 de la Calle de Cáceres cuya alineación se solicita



Escala 1:200

Calle de Cáceres

Madrid Junio 1918

Victoriano Ortiz Penand

Solar n.º 7 de la Calle de Cáceres cuya alineación se solicita

Terreno de los herederos del Sr. Barroil.
18.40

13.00 metros de anchura

13.00 metros de anchura

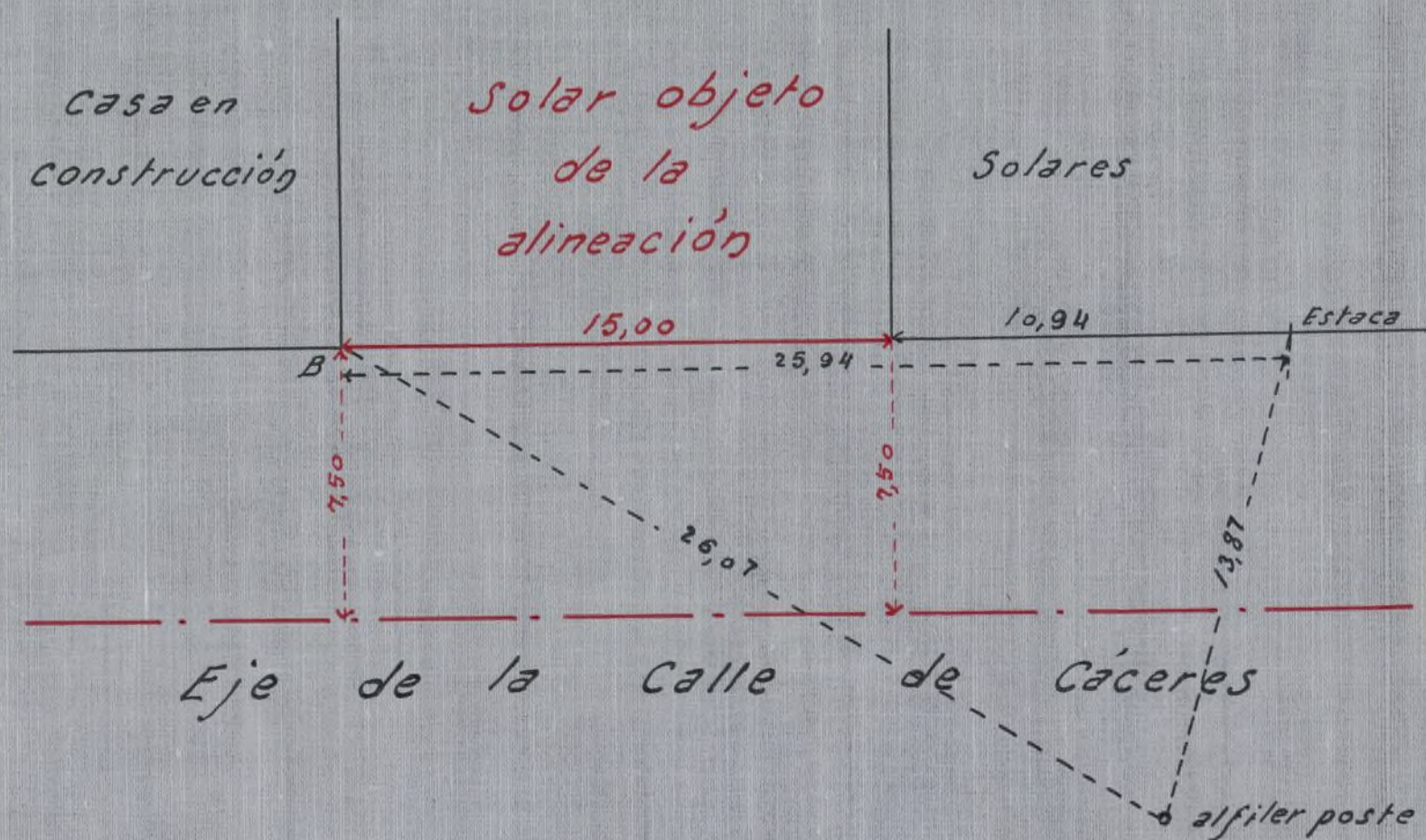
Escala 1:500

Calle de Cáceres

Madrid Junio 1918

[Handwritten signature]

Plano de la alineación practicada á instancia de
D. Agustín García Poves
en el solar nº 20 provisional de la calle de Cáceres
Manzana
Escala de 1:250



Conforme
El Facultativo del Propietario

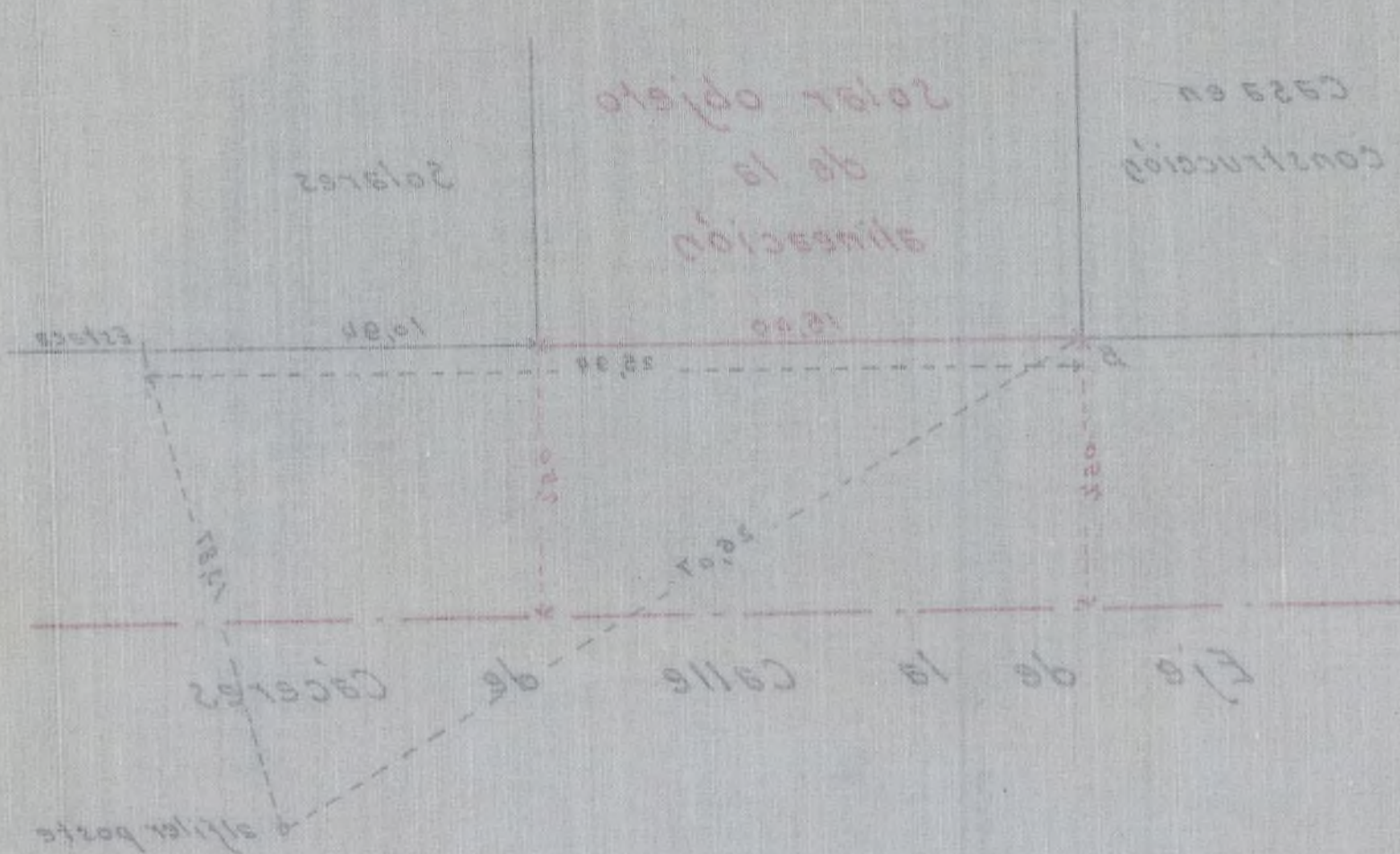
Madrid 13 de Julio de 1918.

El Arq^{te} Mun^{al} de la 3.^a Sección de Ensanche



[Handwritten signature]

Plano de la alineación practicada a instancia de
 D. Agustín García Poves
 en el solar nº 50 provisional de la calle de Cáceres
 Escala de 1:250



Conforme
 El facultativo del Registro
 Madrid 13 de Julio de 1918
 El Sr. Muro de la 3ª Sección de Trámite





C-63-918-11301



EXCMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

EXCMO. SEÑOR.

El exponente Don Agustín García Poves, mayor de edad, con cédula personal de la clase sexta, expedida el uno de octubre del año último de 1917 con el número 34993 y domiciliado en la calle de Orellana, número tres duplicado, de esta Capital.

SUPLICA A V. E. se digne concederle alineación oficial del solar sito en la calle de Cáceres, número ^{20 pral} siete, cuyo plano se acompaña, con objeto de edificar en el mismo una casa para alquilar, previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 28 de junio de 1918.

Agustín, García Poves.

*V. E.
Victoriano Ortiz Femenia*

J.ª Dorra busanche

TARIFACION PROVISIONAL

224 Centimos 2158

OBJETO DE LA LICENCIA SOLICITADA

fija de cuerda para alimano

Am.º de metros 15 Dim.º de metros

Orden de la calle 1º

Madrid 1º de Julio de 1918

El Interceptor
P. Porro

W. Valero

COBRADO
El Recaudador

C. 286 50

T. J. J. J.



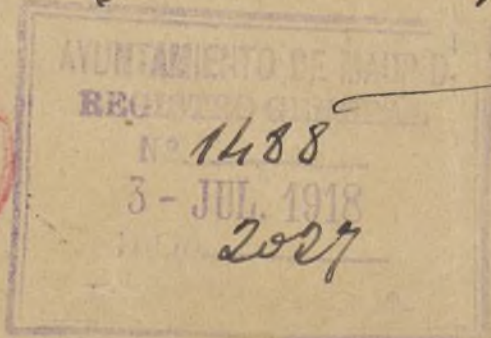
Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito del Hospital.

Para la práctica de la tira de
cuerdas, objeto de este expediente,
tengo el honor de solicitar la venia
de V. S. y fijar para dicho acto el día
9 del actual a las nueve de su mañana.

Madrid 2 Julio 1918.

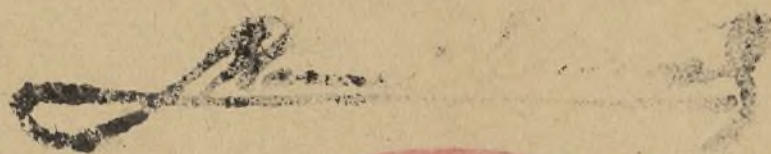
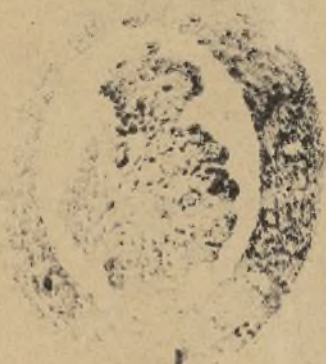
6º El Arquitecto Mpsal

W. J. J. J.



Julio 5/18

Conforme con lo propuesto por el
Sr. Arquitecto Municipal.
Al afte de Aceder.



Excmo. Señor.

En el día y hora señalados he procedido a determinar la alineación que corresponde al solar n.º 20 provisional y no el n.º 5 que se le asigna en la presente instancia de la calle de Cáceres, colocando la línea de fachada a los 7'50 metros de su eje, según se representa en el plano adjunto, dejando marcado con estacas sobre el terreno los principales puntos de la operación.

La rasante se obtendrá a partir del Paseo de las Delicias, bajando hasta la calle de la Batalla del Salado, con una pendiente de

0'024 por metro.

La línea del solar mide una longitud de 1500 metros en calle de primer orden y de la zona media

En el plano de alineación que por duplicado se acompaña deberá suscribir su conformidad el facultativo del propietario, a quien se entregará un ejemplar del mismo y enterarle del anterior informe.

Madrid 13 julio 1918
El Arquitecto Municipal

[Signature]



10 JUL 1925

15 JUL 1925

Quili Holuplinolo
del plano de alineación

[Signature]



YUNTAMIENTO DE MADRID



PRESIDENCIA



1918

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de *Encomenda*



CLASE *Construcción*

Expediente *por D. Agustín*
G. Torres para construir una casa
en la calle de Cáceres n.º 20 prove-
zional.

191

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Expediente



MEMORIA DESCRIPTIVA.

En el solar de ésta Corte, calle de Cáceres número veinte provisional, propiedad de Don Agustín García Poves, se proyecta la construcción de una casa para alquilar, cuyos planos se acompañan a la presente memoria.

La distribución en altura consta de planta de semisótanos y cinco con vistas a la fachada más otra de sotabancos a partir del muro que limita la primera crujía .

Cada una de las plantas anteriores se distribuye en doce cuartos, dos exteriores y diez interiores, y la de sotabancos en diez cuartos interiores .

El sistema de construcción que ha de emplearse es el corriente en la localidad, una vez verificada la apertura de zanjas para cimientos se hará su macizado con fábrica de ladrillo sentado por hiladas sobre una capa de hormigón de ladrillo santo tirado y mortero de cal y arena que igualmente se empleará en toda la fábrica; ésta capa de hormigón tendrá veinte centímetros de altura a partir del firme.

Una vez enrasada la planta de cimientos y asentada la cantería en la fachada, con la altura exigida por las Ordenanzas Municipales, se elevarán las fábricas de ladrillo en toda la altura .

La tabiquería se ejecutará con ladrillo y yeso .

Los atirantados de pisos se ejecutarán con viguetas de sección doble T. y para forjar los entrevigados se empleará ladrillo hueco, basilla y yeso puro .

Los solados se harán con baldosín .

La escalera se construirá a la Catalana , peldañeada con piedra artificial.

Las cocinas serán de fábrica y hierro .

La carpintería de taller será la adecuada a la clase de construcc

ción .

La cubierta será azotea .

La decoración de la fachada será revoco a la Catalana.

Las obras rescritas se complementarán con la decoración de portal, pintura, vidriería, fontanería, pcceria y cuantas sean precisas para que la obra resulte en armonía con su destino y zona de su emplazamiento.

Madrid 23 de julio de 1918.

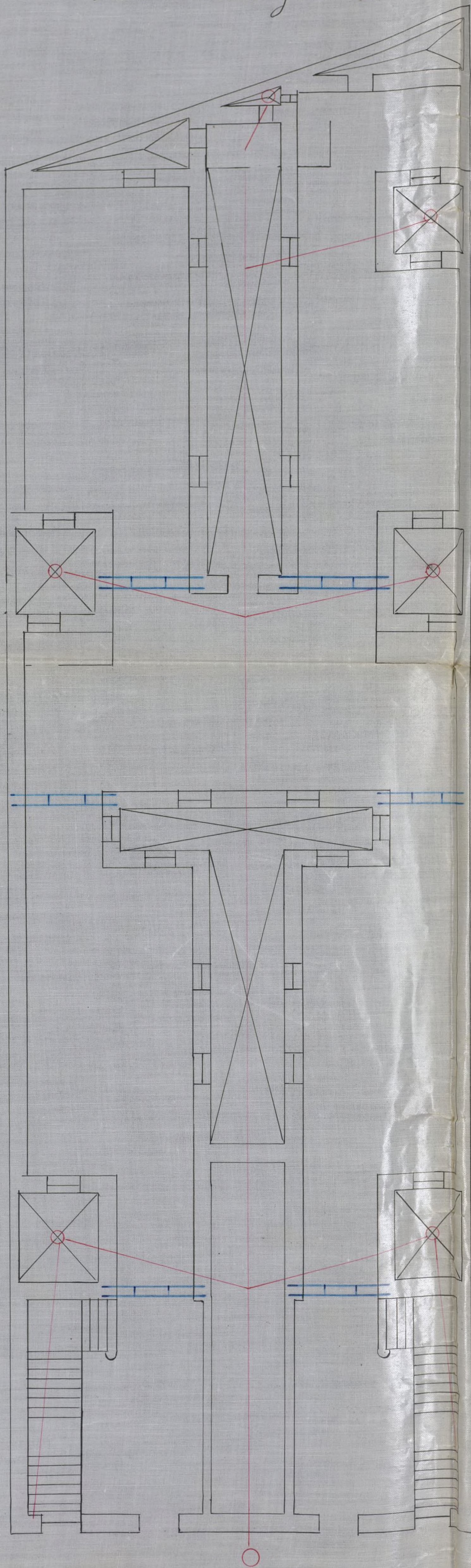
El Arquitecto,

Victoriano de la Cruz

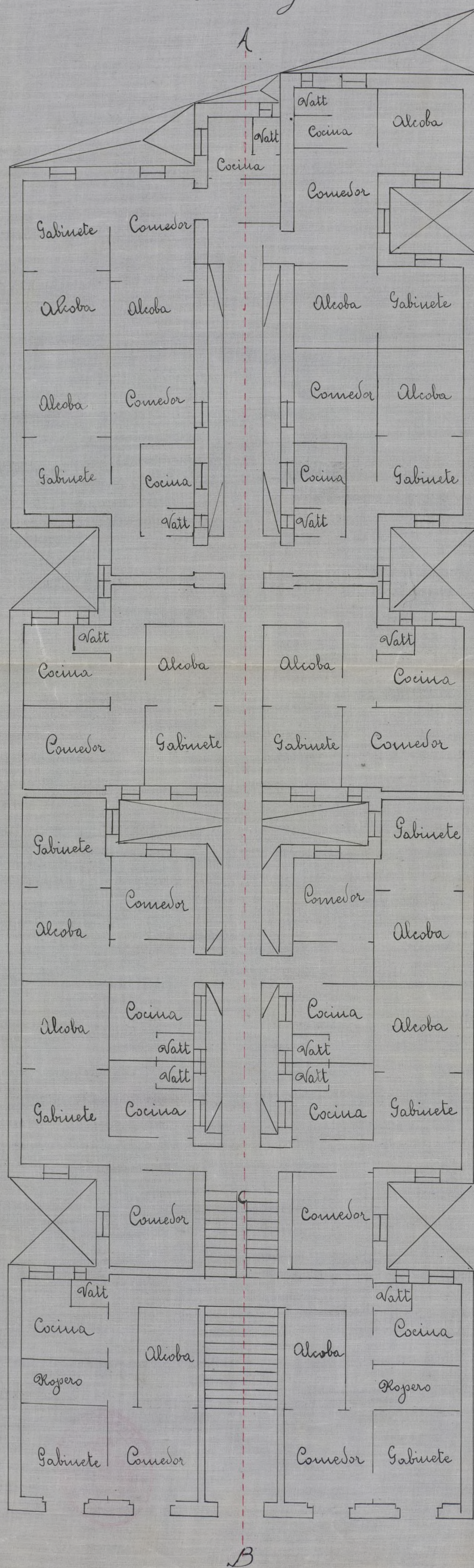


Proyecto de casa de alquiler en el solar n.º 20 provisional de la calle de Cáceres.

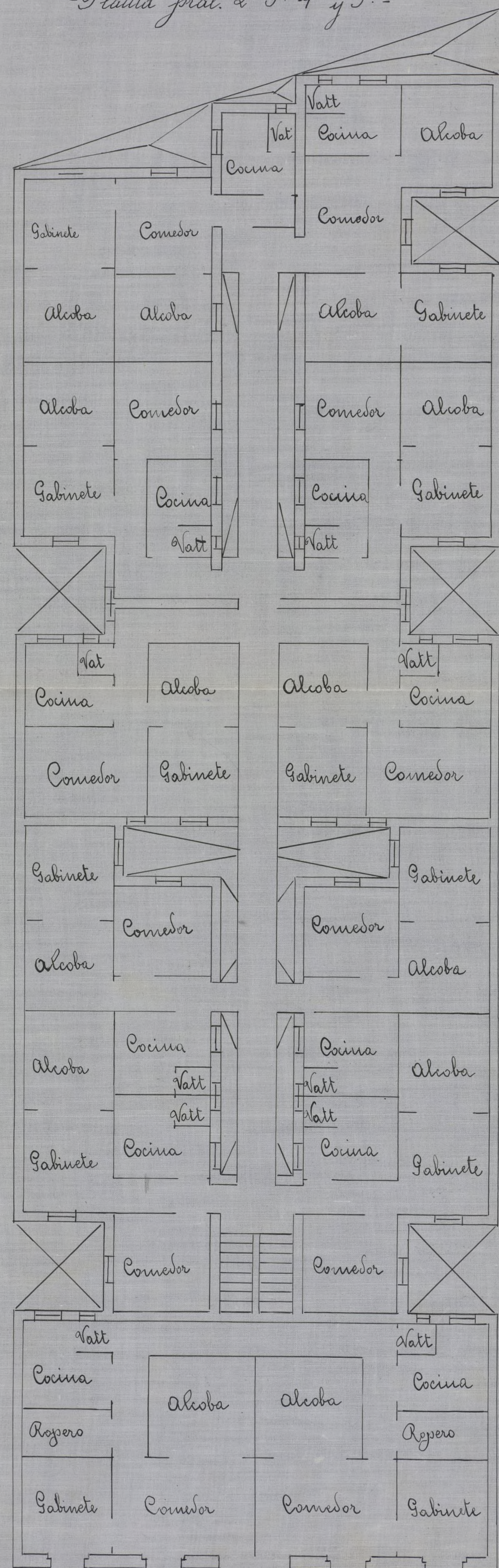
- Planta de cimientos y semi-sótano. -



- Planta baja. -

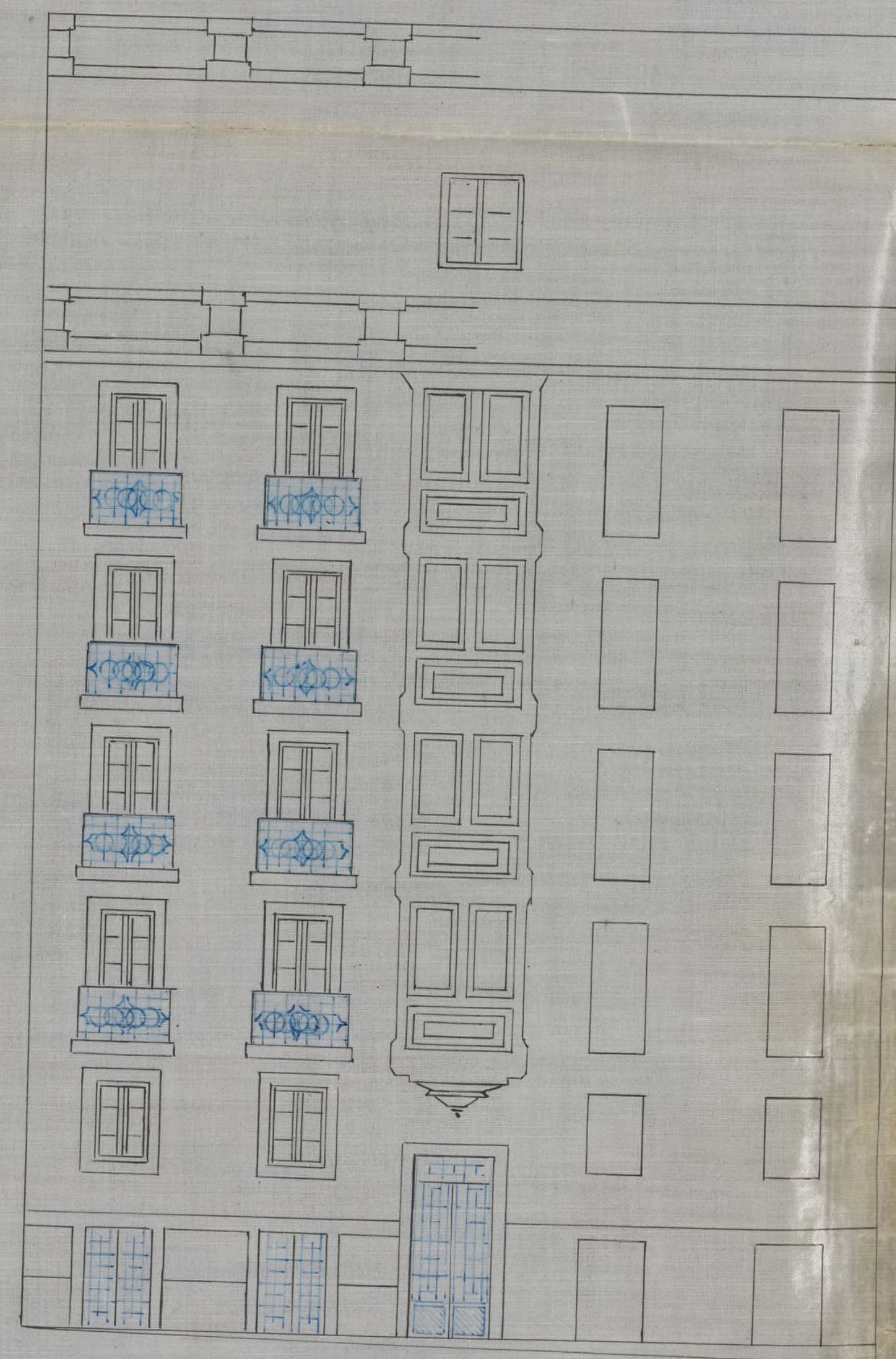


- Planta pral. 2ª 3ª 4ª y 5ª. -

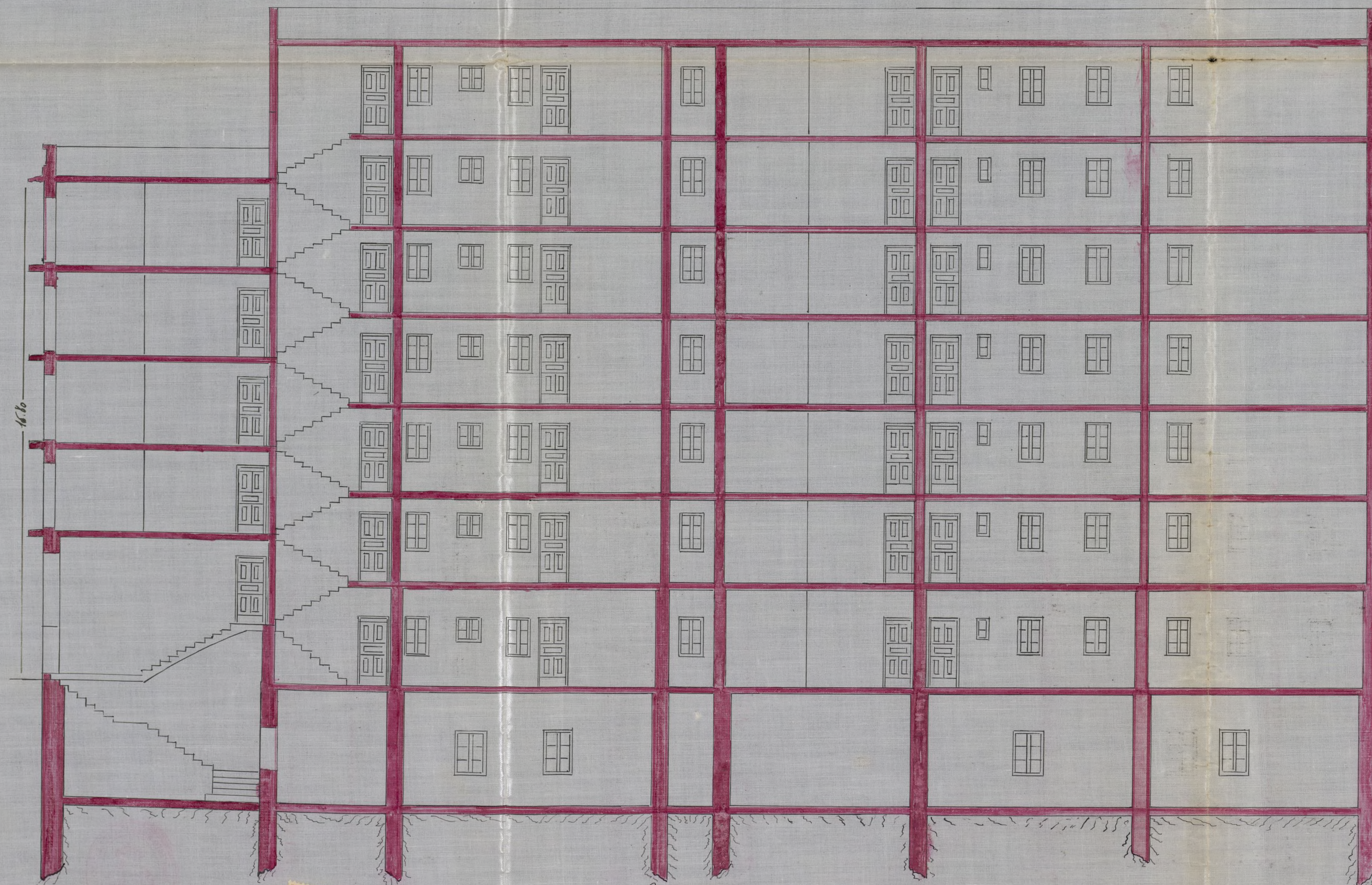


Victoriano de la Penabaz

Proyecto de casa de alquiler en el solar n.º 20 provisional de la calle de Cáceres.



- Fachada -



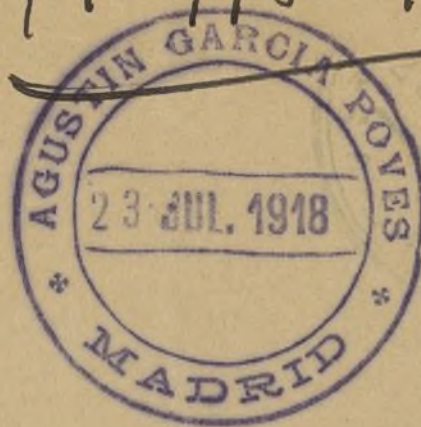
- Sección por A. B. -

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 18 Julio de 1898
 Por el Arquitecto
Vicente M. de los Rios



C-71-918-116



EXCMO. SEÑOR

El que suscribe vecino de esta Corte con domicilio en la calle de Orellana número tres duplicado y provisto de cédula personal corriente, a V.E. respetuosamente

SUPLICA que, previo el pago de los correspondientes derechos Municipales le sea concedida licencia para edificar una casa en el solar sito en la calle de Cáceres número veinte provisional, con arreglo a los planos y memoria que por duplicado se acompañan suscritos por el Arquitecto Don Victoriano Ortíz Fernández.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 23 de julio de 1918.

Agustín García Poyes.

La superficie a edificar son 566 metros cuadrados con treinta y tres décimos por plantas.

Depº
Victoriano Ortiz Fernandez

EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.



7^a Zona Suram

Importar los derechos,

Contribución cara - Superf. de 3398⁰⁰ metros² - 1359⁰⁰

Botas valla - - - - - 32⁰⁰

1391⁰⁰

Madrid 27 julio 1918.

Prá Val

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES RENTAS Y ARBITRIOS

DERECHOS PROVISIONALES:

1391⁰⁰ pesetas. Se pagasen
estos derechos en 27 julio
de 1918 recibo n.º 2588
contado al folio

de su cuenta general.

El Administrador.

Prá Val

TESE EN EL CUARTO AL N.º 6087 FOLIO 261.

El Interventor.

VILLAS

Tarificación provisional	
Núm.º de metros	30
Orden de la calle	1º
Costa	Ptas. 37 Cts. 50
6 por 100	Id. 2 Id. 25
Total Ptas. 39	
Cobradas per recibo n.º	278 correspondiente al mes de
Madrid	27 de Julio

El Oficial-Liquidador.

Sage Her

Con fecha 1º julio 1918 se pagaron 224 pesetas por el
de tirón de cuerda según recibo n.º 2588 concepto 66.

TESE EN EL CUARTO AL N.º 6087 FOLIO 261.

El Interventor.

Prá Val

Prá Val

6

335 52

Prá Val

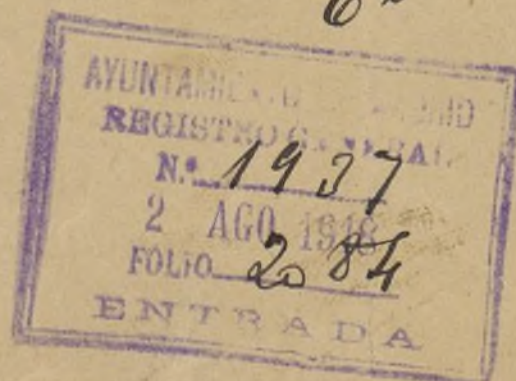


Excmo. Señor

La edificación a que se refiere este expediente, no debe ser autorizada, por tener el proyecto los siguientes defectos: la planta baja no tiene la altura de 3'60 metros exigida por las Ordenanzas municipales; la distribución de pisos es inadecuada, por hacerse unos pisos volados en el patio central que restarán luz y ventilación a las habitaciones proyectándose además un piso sótano, sin figurar en los planos, la instalación del ascensor, exigido en estos casos.

Procede por lo expuesto requerir al interesado para que sea modificado el proyecto subsanando los defectos indicados.

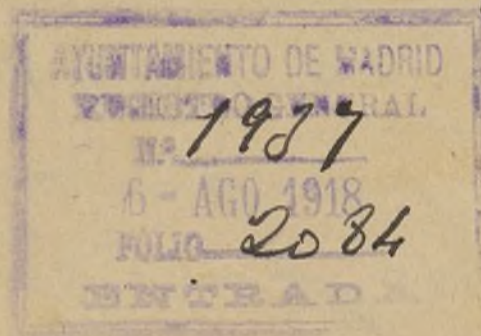
Madrid 31 Julio 1918
El Arquitecto Municipal



C-71-918 5 - Agosto - 1918.

Entérese al interesado del
informe que antecede, y ofe-
rece a la Sencencia Alcalde
para que proceda inme-
diatamente a la suspensión
de las obras, caso de haberse
dado comienzo, interin se cu-
ran los defectos indicados
por el Arquitecto Municipal

Don Juan



Minuto

Don Benito Alcalde del Distrito
del Hospital.

El Sr. Alcalde Presidente se le
servirá exponer se oficie a D. G. para que
proceda inmediatamente a la suspensión
de las obras, caso de haberse comenzado,
en la calle de Baena nº 20 provisional



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Inarte que el interesado modifique el pro-
yecto en la forma que indique el Arquitecto
Municipal.

Los que tengo el honor de comunicar a
Sr. G. para su conocimiento, haciéndole
clar parte del resultado obtenido.

Dña de

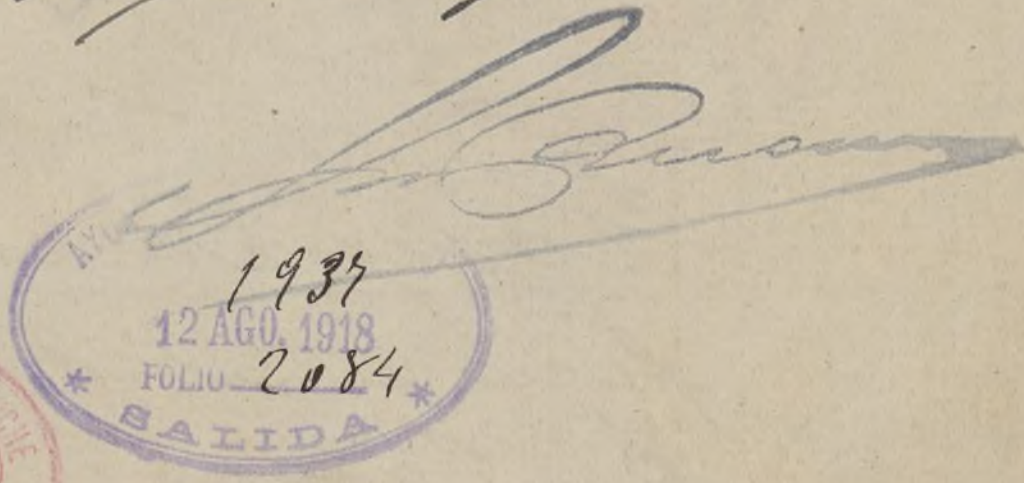
Madrid 5 Agosto 1918



Declaro

12-Agosto-1918-

Vuelva este expediente al
Sr. Arquitecto de la 3.ª Sec-
cion del Ensanche, con el
nuevo proyecto presentado



Op.

celentísimo Señor.

En los nuevos planos presentados no se modifican por completo las deficiencias indicadas en el anterior informe de esta Sección; repitiéndose el proyecto de los pasos volados en el patio central y dejando en el de ~~los otros tres patios~~ de dimensiones insuficientes.

Procede requerir nuevamente al propietario para que sean modificados los planos teniendo presente las anteriores indicaciones.

Madrid 28 Agosto 1918

~~El Arquitecto Municipal~~



Comparecencia = La verificación en el día de la fecha D. Agustín García Pove, propietario del solar a que se refiere este expediente de construcción,

Proyecto de la casa n.º 20 provisional
de la Calle de Cáceres.



MEMORIA DESCRIPTIVA.

En el solar de esta Corte, calle de Cáceres número veinte provisional, propiedad de Don Agustín García Poves, se proyecta la construcción de una casa para alquilar cuyos planos acompañan a la presente memoria.

La distribución en altura consta de planta de semisótanos, cinco con vistas a la fachada.

Cada una de las plantas anteriores se distribuye en doce cuartos, dos exteriores y diez interiores.

El sistema de construcción que ha de emplearse es el corriente en la localidad, una vez verificada la apertura de zanjas para cimientos se hará su macizado con fábrica de ladrillo sentado por hiladas sobre una capa de hormigón saho tirado y mortero de cal y arena que igualmente se empleará en toda la fábrica; esta capa de hormigón tendrá 20 centímetros de altura a partir del firme.

Una vez enrasada la planta de cimientos y asentada la cantería en la fachada, con la altura exigida por las Ordenanzas Municipales se elevarán las fábricas de ladrillo en toda la altura.

La tabiquería se ejecutará con ladrillo y yeso.

Los atirantados de pisos se ejecutarán con viguetas de sección doble T. y para forjar los entrevigados se empleará ladrillo hueco, rasilla y yeso puro.

Los solados se harán con baldosín, la escalera se construirá a la Catalana, peldañeada con piedra artificial.

Las cocinas serán de fábrica y hierro.

La carpintería de taller será la adecuada a la clase de construcción.

La cubierta será azotea.

La decoración de la fachada será revoco a la Catalana.

Las obras descritas se complementarán con la decoración de portal, pintura, vidriería, fontanería, pocería y cuantas sean precisas para que la

obra resulte en armonia con su destino y zona de su emplazamiento.

Madrid 9 de agosto de 1918.

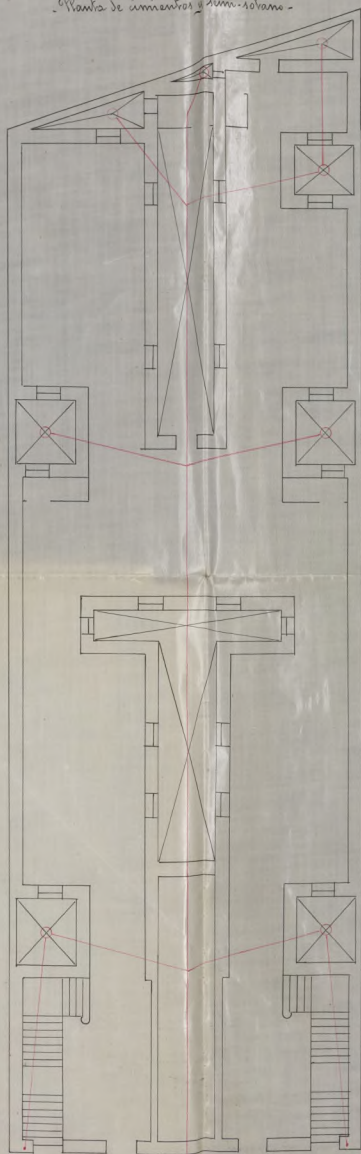
El Arquitecto,

Vicente M. de los Angeles



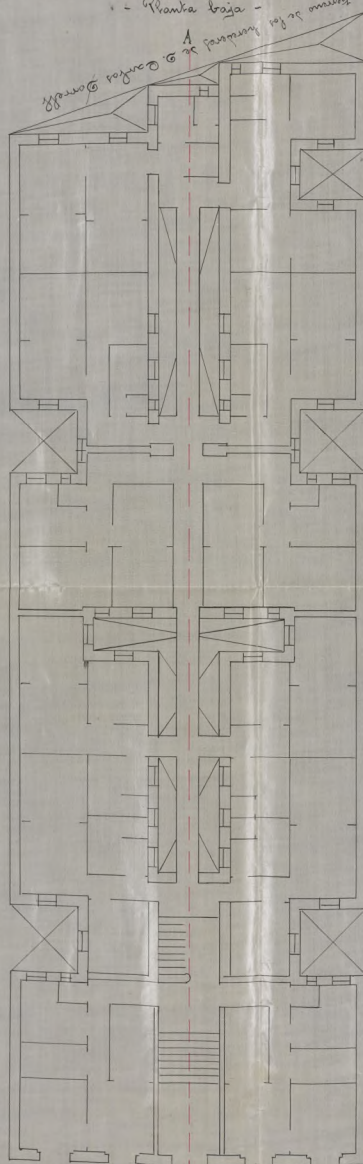
Proyecto de casa de alquiler en el solar n.º 29 provisional de la calle de Cáceres

Planta deimientos y sum. solano.



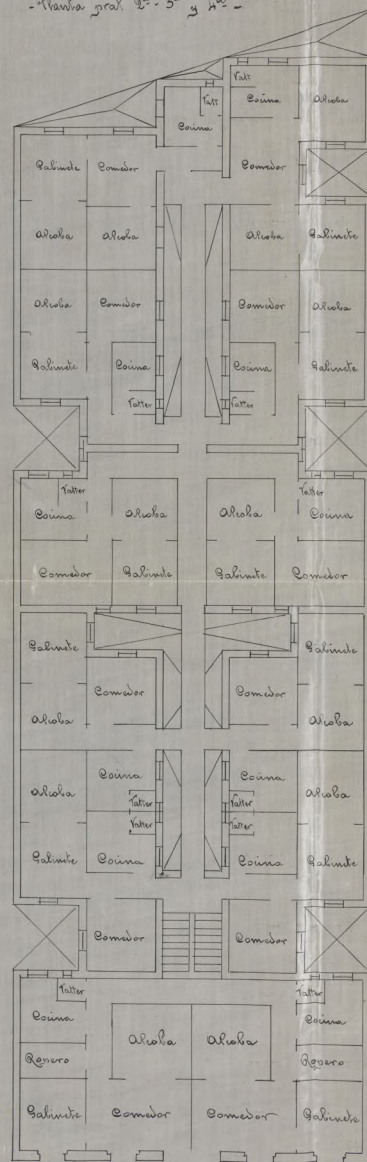
Escala 1:100

Planta baja -



Calle de Cáceres

Planta 2.ª y 3.ª



Solar propiedad de D. Fernando Grados

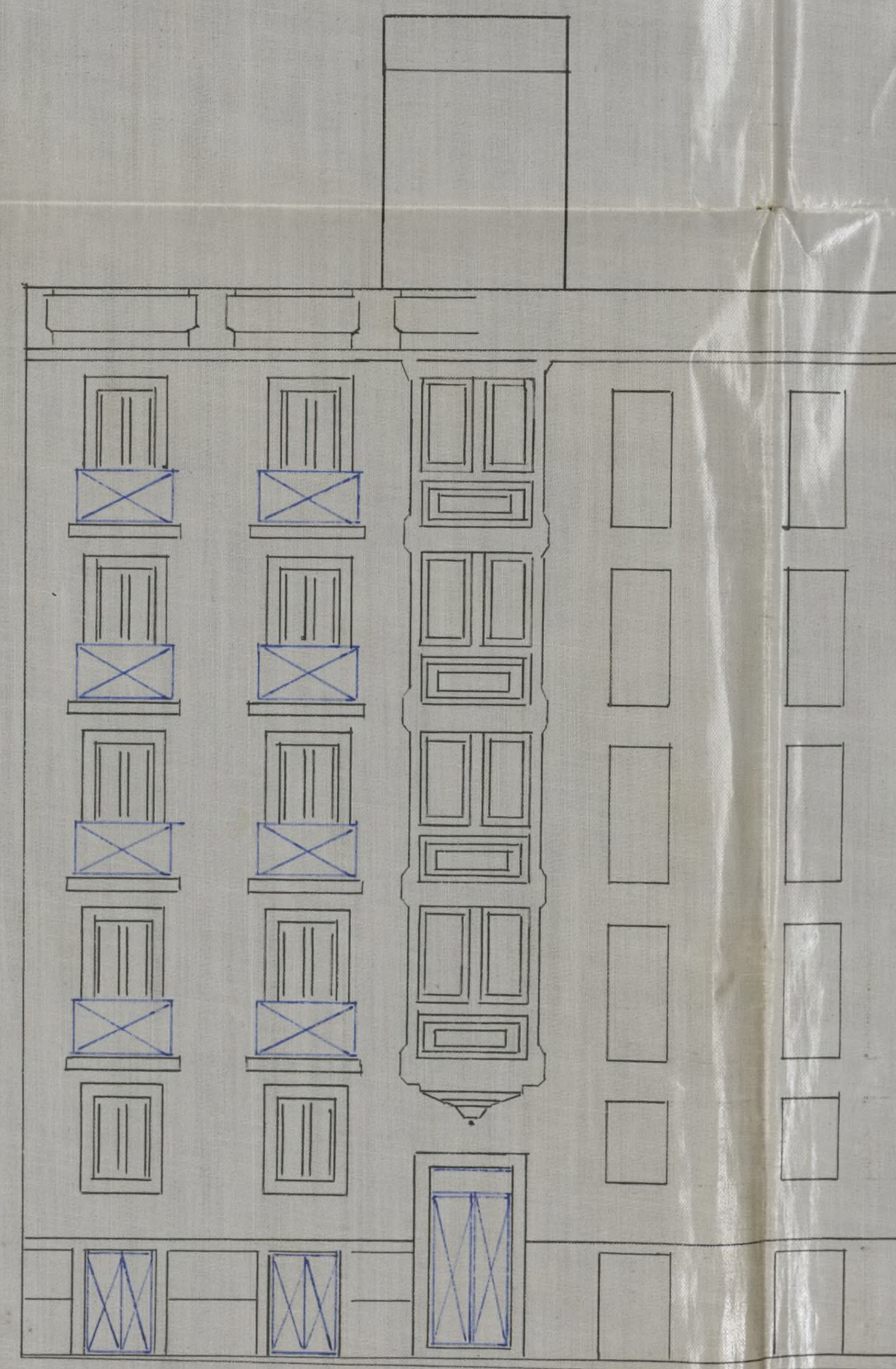
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 Agosto 1911

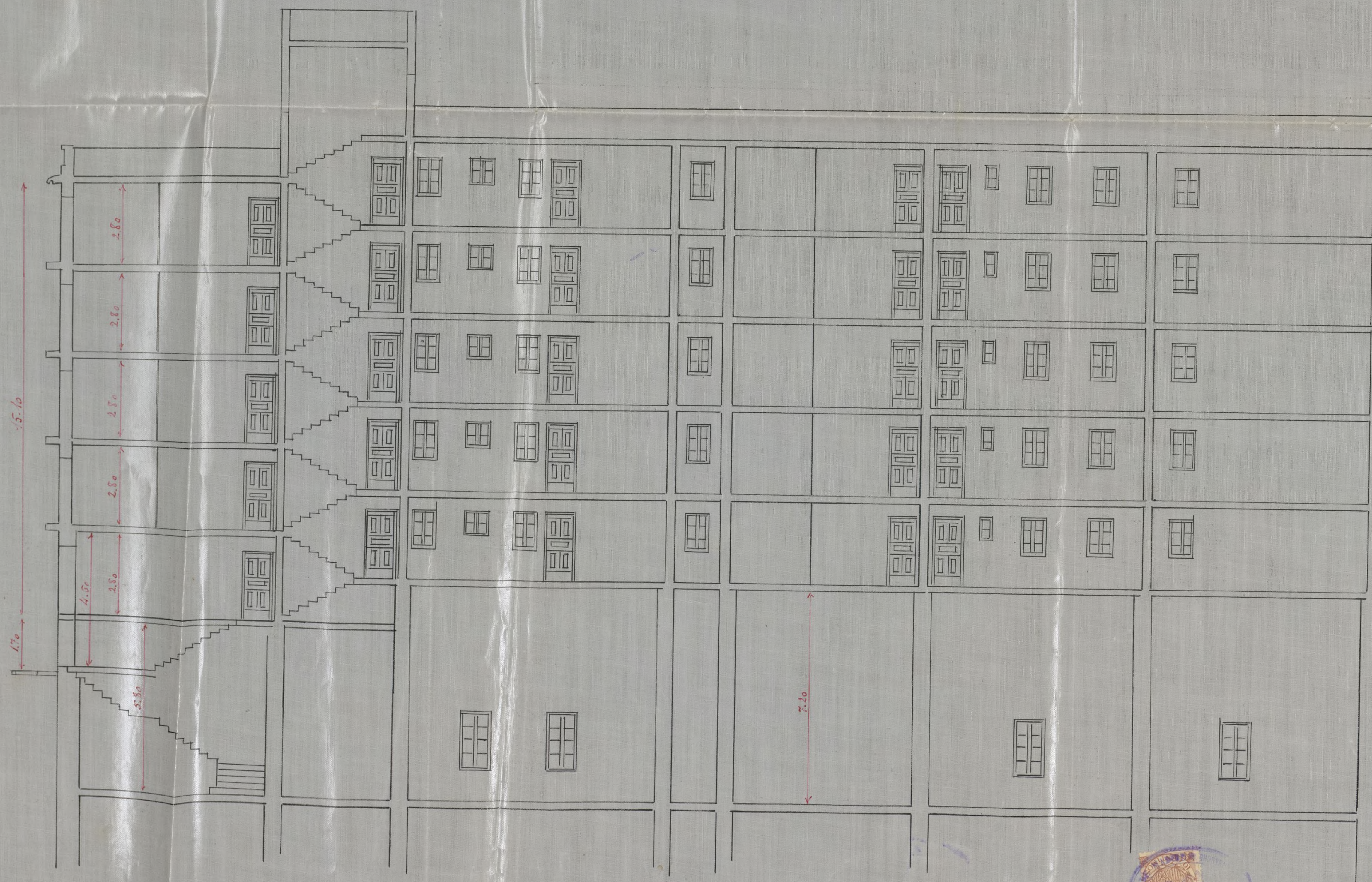
El Arquitecto

Antonieta de los Angeles

Proyecto de casa de alquiler en el solar nº 20 provisional de la calle de Cáceres



Escala 1.100



Madrid 9 Agosto 1918
El Arquitecto
Antonio Ortiz Ponce



Ayuntamiento de Madrid

quien enterado del informe del Sr. Arquitecto Urral fecha 31 de Julio último, manifiesta; que, dará a la planta baja la altura de 3'60 metros; suprimirá los pasos volados en el patio central, sustituyéndolos por galerías voladas en un costado, con cuya modificación se ganará notablemente en luces; se aumentará la superficie que ocupan los patios de tesero y suprimiéndose por último, la construcción del rotabanco, para evitar la instalación del ascensor. Con arreglo a las modificaciones expresadas, se obliga a presentar nuevos planos en el termino de quince días.

En atención a todo lo expuesto, interesa se le autorice la prosecución de las obras con el fin de evitar los perjuicios que se le irrogan con la paralización de las mismas.

Ma.

Madrid 29 Agosto 1918

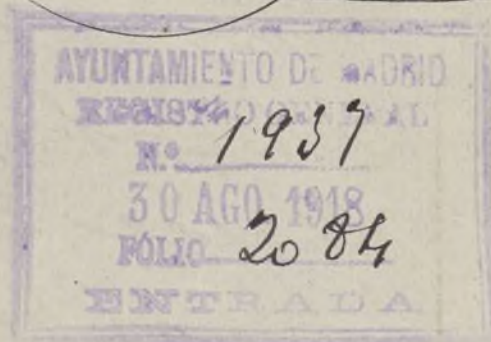
Agustín, Juan, Loes.

Excmo. Señor

Visto lo manifestado por el propietario de la finca objeto de este expediente en la anterior comparecencia, no hay inconveniente en que se autorice la prosecución de las obras, debiendo presentar en el plazo de 15 días el proyecto de construcción con las modificaciones exigidas y a las que se alude en dicha comparecencia.

Madrid 29 Agosto 1918
El Arquitecto Municipal

[Signature]



6º



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



005 1922

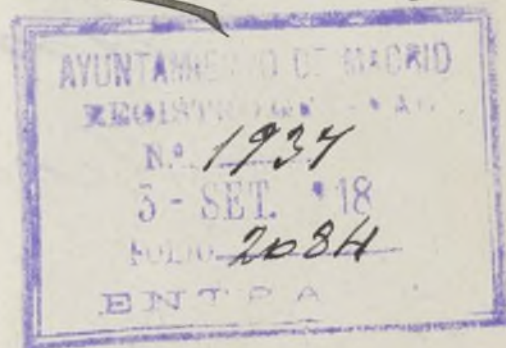
1922

2- Septbre - 1918.

Entérese al interesado
del último informe, del
Sr. Arquitecto Municipal.

Enr. Serra

60



Con esta fecha se oficia por duplicado.

Madrid 5 Septbre 1918

Comé

[Firma]

[Firma]

ligencia; Para hacer
constar que hoy día
de la fecha, me entregaron
y uno a este expediente
el proyecto de construcción
con las modificaciones ex
gidas por el Sr. Arquitecto
Municipal, y á que se re
fiera el mismo, en un úl
timo informe fecha 29 de
Ago. próximo pasado.

Madrid 10 Septe 1918.

Ruiz

6-11-118



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

6º

El Excmo Sr. Alcalde Presidente
en vista del informe del Sr. Arquitecto
Municipal, recaído en el expediente
de construcción de casa en la calle de
Bárcena nº 20 provisional, se ha resuelto
dichos se requiera á V para que en
el plazo de 15 días presente el proyecto
de construcción con las modificacio-
nes exigidas y á las que alude en su
comparecencia.

Lo que comunico á V para su cono-
cimiento, debiendo firmar el recibo en

el duplicado adjunto.

Dice que a V. md. al
Madrid 5 Septiembre 1914.

B. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

[Signature]

[Signature]
[Signature]



Don D. Agustin Garcia Bossa
Orellana 3 dupl.

P R O Y E C T O

de la casa de la calle de Cáceres nº 20 provisional
propiedad de Dn. Agustin Garcia Poves



MEMORIA DESCRIPTIVA

En el solar de ésta Corte, calle de Cáceres número veinte provisional, propiedad de Don. Agustin Garcia Poves, se proyecta la construcción de una casa para alquilar, cuyos planos se acompañan a la presente memoria.

La distribución en alturas consta de planta de semisotanos cinco con vistas a la fachada y en el interior planta baja y cinco a plomo de la misma.

Cada una de las plantas anteriores se distribuye en doce cuartos, dos exteriores y diez interiores.

El sistema de construcción que ha de emplearse, es el corriente en la localidad, una vez verificada la apertura de zanjas para cimientos se hará su macizado con fábrica de ladrillo sentado por hiladas sobre una capa de hormigón de ladrillo santo tirado y mortero de cal y arena que igualmente se empleará en toda la fábrica: esta capa de hormigón tendrá veinte centímetros de altura a partir del firme.

Una vez enrasada la planta de cimientos y asentada la cantaría en la fachada, con la altura exigida por las Ordenanzas Municipales, se elevarán las fábricas de ladrillo en toda la altura.

La tabiquería se hará con ladrillo y yeso.

Los atirantados de pisos se ejecutarán con viguetas de sección doble T. y para forjar los entrevigados se empleará ladrillo hueco rasilla y yeso puro.

Los solados se harán con baldosín.

Las escaleras se construirán a la catalana, peldañeadas con piedra artificial.

Las cocinas serán de fábrica y hierro.

La carpintería de taller será la adecuada a la clase de cons-

trucción.

La cubierta será azotea.

La decoración de la fachada será revoco a la Catalana.

Las obras descritas se completarán con la decoración de portal
pintura, vidriería, fontanería, pocería y cuentas sean precisas para
que la obra resulte en armonía con su destino y zona de su emplaza-
miento.

Madrid 31 de Agosto de 1918

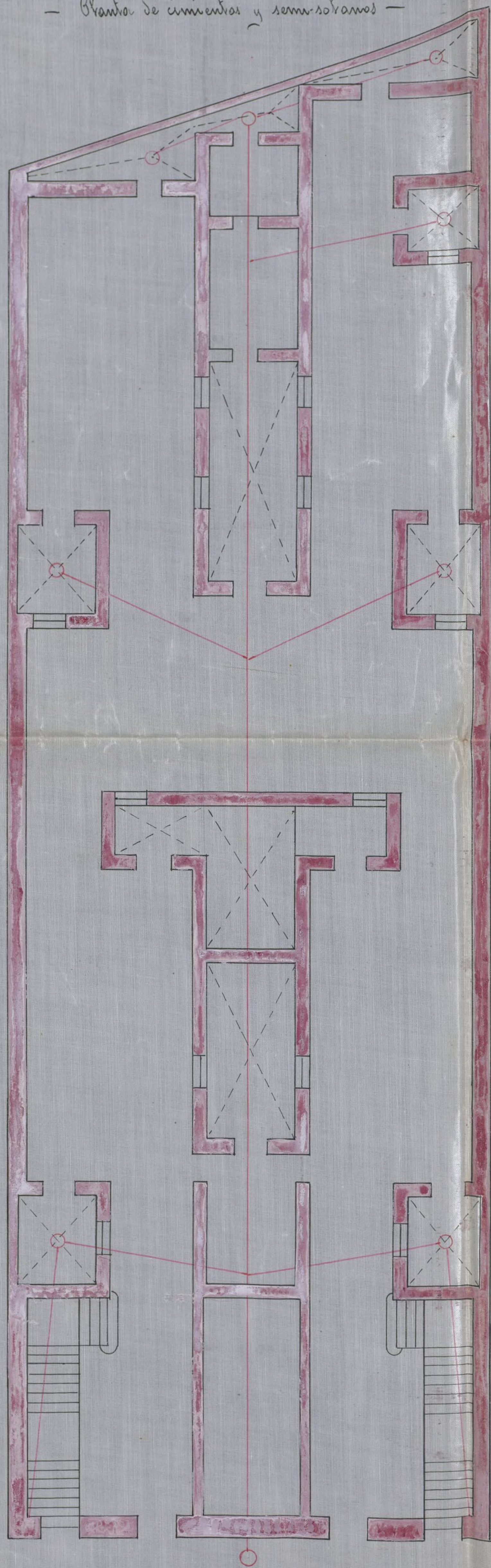
El Arquitecto

Vicente Ortiz Fernández



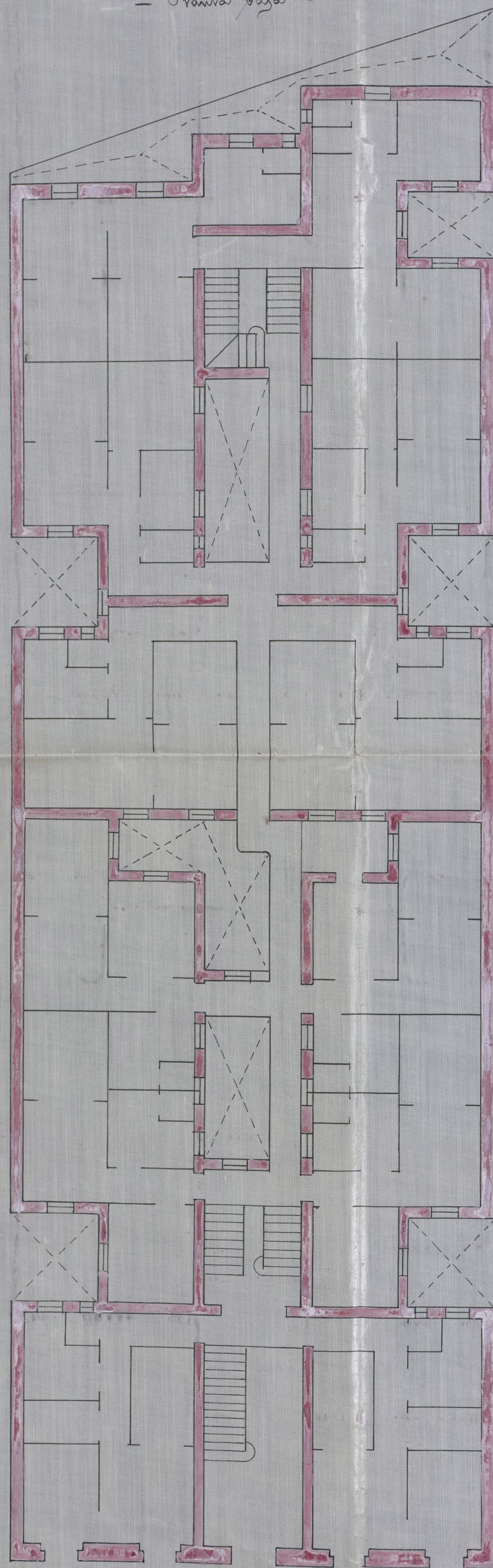
Proyecto de casa para alquilar en el solar n.º 20 provisional de la calle de Cáceres

- Planta de cimentación y semisótanos -



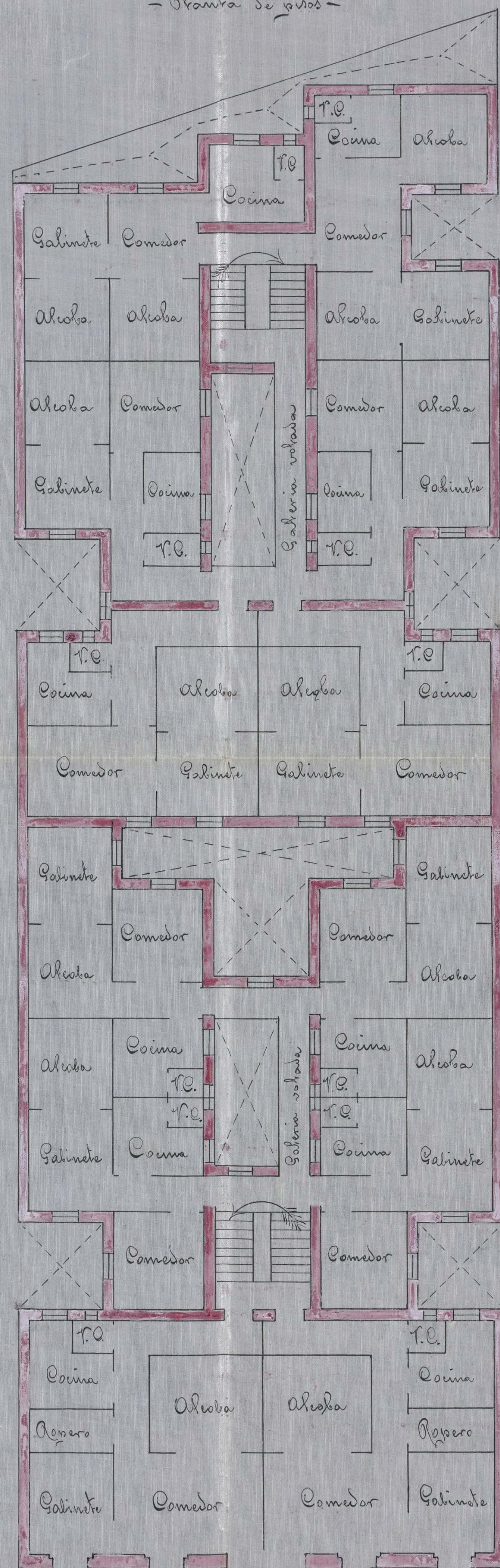
Escala 1.100.

- Planta Baja -



- Calle de Cáceres -

- Planta de pisos -

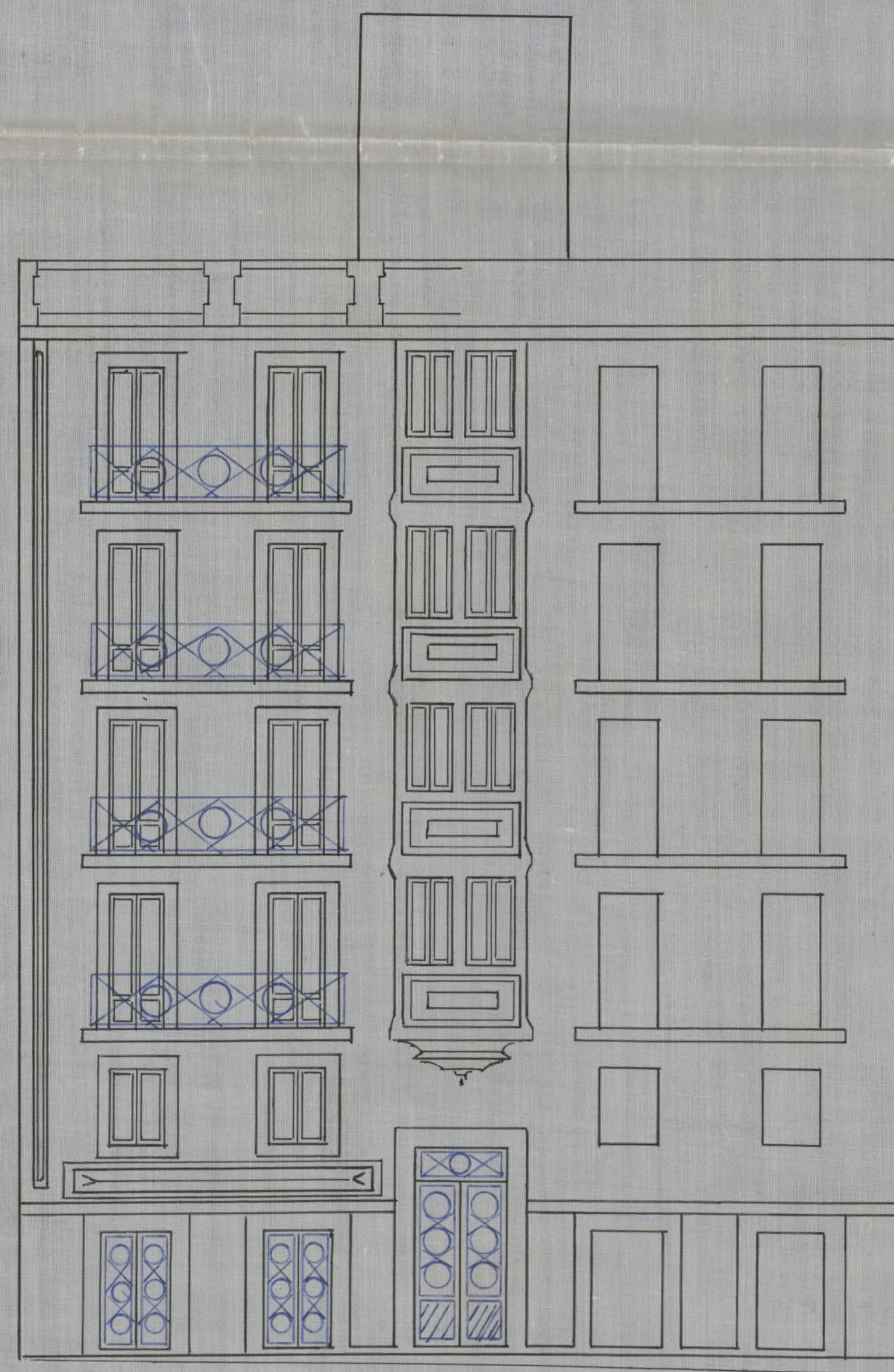


Madrid 31 Agosto 1918

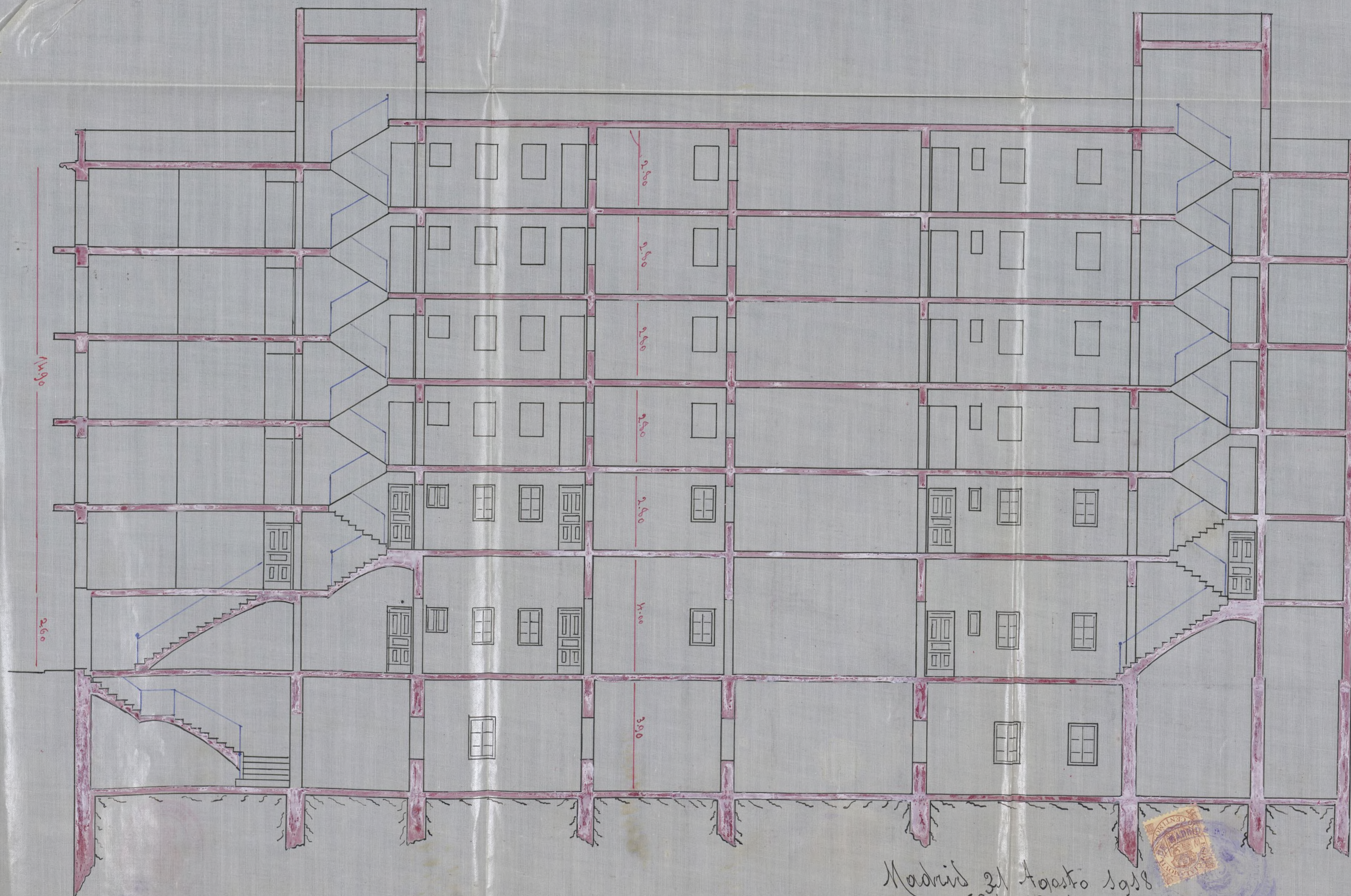
El Arquitecto

Vicente M. Fernández

Proyecto de casa de alquiler en el solar nº 20 provisional de la calle de Cáceres



Escala 1.100



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 21 Agosto 1958
El Arquitecto

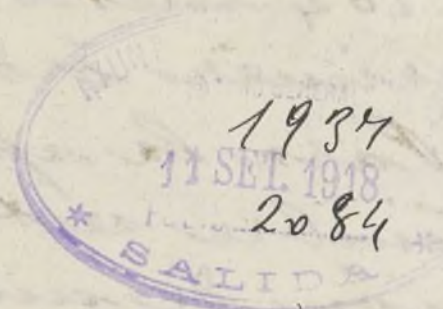
Victoriano Ortiz Perdomo



14- Septie - 1918.
Vuelva este expediente
al Sr. Arquitecto de la
3^a Sección del Ensenche
con el proyecto modificado,

B. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

Leolucio Espinosa



Excmo. Señor.

Examinado el nuevo proyecto
presentado relativo a la construcción
de una casa en el solar n.º 20 provisional
de la calle de Cáceres, no hay inconvenien-
te en que se conceda la licencia al efecto
solicitada, siempre que las obras se ejecu-
ten bajo dirección facultativa y se obser-
ve todo lo dispuesto para las construc-
ciones en general, incluso lo referente
a andamios, red de desagües, alturas y vuer-
los e instalación de barandillas de segu-
ridad en los extremos de las vertientes de cu-
bierta a fachadas y patios, y tumbres de lla-
mada para los carteros. Además el propie-

torio se obligará a no destinar
ningún tiempo a viviendas la pla-
ta de sótanos, habilitándola tan so-
para servicio de los inquilinos. Asi-
mismo debe renunciar a levantar
ningún otro piso sobre los proyec-
tados, porque si bien hoy la super-
ficie de los patios es suficiente, da-
da la altura proyectada, sería in-
quina e inadmisibile, si esta se
aumentase.

La fachada se situará en la a-
neación marcada en el acto de
tira de cuerdas, colocándose un
calo de cantería en las condicio-
nes determinadas en el artº 728
de las Ordenanzas municipales.

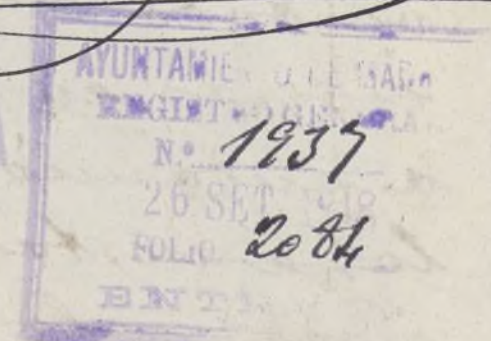
La superficie de la finca, en las
seis plantas de que consta es de
4.104 metros cuadrados, en calle de
primer orden y de la zona media.

Para la aplicación de la Ley del
Sombra se trata de una construc-
ción de nueva planta en superf-
cie mayor de 250 metros cuadra-

No se consignan los datos relati-
vos a ocupación de vía pública
por la valla por desconocerse en
esta Sección si ha sido expro-
da la parte de terreno correspon-
diente a este trozo de calle.

Madrid 23 Septiembre 1918
El Arquitecto Mpal.

Rebelly





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



30 - Septe - 1918.
Informe la Junta de Salubridad.

[Firma manuscrita]

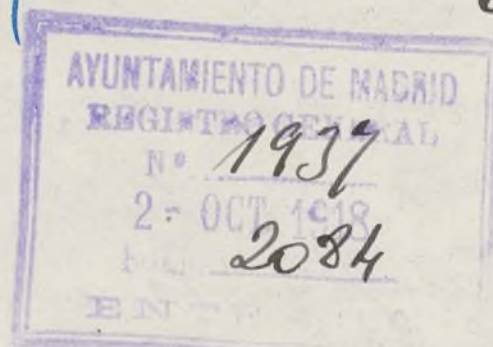


Excmo. Sr.

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presentados en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal del 14 de Febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado; que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando del 5 de Octubre de 1898.

e instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de atarjeas, con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retrete, constituida por insertos horizontales, desde los oídos que al efecto tienen las faras de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos los bajados de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo tercero del referido acuerdo municipal, respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparadas los desagües subterráneos.

Madrid 1.º de Octubre de 1918.



Señor Se

atorio:

En vista de los favorable informes del
Sr. Arquitecto Municipal y Junta de
Salubridad, el Regencia entiende
que por la comisión del Comanche
podría proponerse al Excmo. Ayunta-
miento la concesión de la licencia que
para construir casa se solicita.

Madrid 3 Octubre 1918.

El Jefe del Reg. 6º

Amor

3 de Mayo 1918.

Compañía: *una a la vez*

~~Madrid. Comanche~~

Ma

* días 11 de Octubre 1918.
Dado cuenta en Comisión de
Excmo.

S. A. del Sr. Alcalde
El 1.º Teniente



6º

[Signature]

Al Excmo Ayuntamiento

Comisión 6.º

2.ª citación

Excmo Señor:

Pres
Donoso
Ferreiro
Corona

Por D. Agustín García Poves, de
neciliado en la calle de Orellana
3 dup^{do} se solicitó en 23 de Julio
tino licencia para edificar una ca
en el solar núº- 20 provisional de
calle de Cáceres, con sujeción a los pl
nos y Memoria suscriptos por el Ar
quitecto D. Victoriano Ortiz Fernán
dez.

Verificada la correspondiente
de cuerdas que anteriormente ha



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

ASOCIADO



solicitado, y pasada la instancia a informe del Sr. Arquitecto municipal, este manifestó en 31 de Julio que no debía ser autorizada esta construcción por tener el proyecto los siguientes defectos: no ser la altura de la planta baja de 3,60 metros, exigida por las Ordenanzas municipales; ser inadecuada la distribución de pisos, por hacerse unos pasos volados en el patio central que quitarían luz y ventilación a las habitaciones, y, por último, por proyectarse un piso rotatorio sin figurar en los planos la instalación del ascensor exigida en estos casos.

Comunicado al interesado este informe, compareció en 29 de Agosto, manifestando que daría a la planta baja la altura de los 3,60 metros, suprimiría los pasos volados en un costado, con cuya modificación se ganaría notablemente en luz, se aumentaría la superficie que ocupan los patios de testers, y se suprimiría, por último,

la construcción del rotámetro para
tar la instalación del ascensor, obligándose a presentar, con arreglo a las modificaciones expresadas, nuevos planos el término de quince días y solicitarse le autorice la prosecución de las obras que habían sido paralizadas en vista primer informe del Arquitecto de la ciudad.

Concedida la autorización para que pudiera continuar las obras, en 10 de febrero presentó el nuevo proyecto con modificaciones exigidas, siendo favorablemente informado por el facultativo municipal, si bien consignando que el propietario deberá obligarse a no ocupar en ningún tiempo a viviendas planta de sótanos, habilitándola tan sólo para servicio de los inquilinos, que renuncia igualmente a levantar ningún otro piso sobre los proyectados porque la superficie de los patios es entonces mezquina e insuficiente.

Informado también favorablemente el nuevo proyecto por la Junta Técnica de Salubridad, y siendo de

formidad con estos informes técnicos el emitido por el Negociado, esta Comisión de Encomenda por unanimidad, tiene el honor de proponer a V. E. se sirva conceder la licencia de construcción solicitada, con estricta observancia a lo que en los informes facultativos se previene, reglas consignadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, debiendo advertirse que durante la ejecución de las obras y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el referido Sr. Arquitecto de la Sección para comprobar si se ajustan a la licencia que se propone.

V. E. no obstante, acordará lo más acertado.

Madrid 10 de Octubre de 1918

Cesar Lerio

Luis Ferrer

Jose Corona

MADRID 18 OCTUBRE 1918

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

Secretario del Excmo. Ayuntamiento

A. Riquelme

18 octubre

Cumplase lo acordado por el
Excmo. Ayuntamiento.

Quin. Pura



Minuta.

Libro 12 Folio número 32.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente C.º

Visto el expediente instruido a instancia de
Don Agustín García Poves solicitando la licencia
necesaria para construir una casa en el solar
situado en la Calle de Bécquer, número 20 pro-
visional, con arreglo a los planos y memoria
presentados al efecto descritos por el Arqui-
tecto Don Victoriano Ortiz Fernández.



MIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ASOCIADO



este como Ayuntamiento, en vista de los favorables informes emitidos últimamente por el H. Ayuntamiento municipal en los proyectos reformados, así como el informe emitido por la Junta terna municipal de Salubridad, a propuesta de la Comisión del ensanche, se ha resuelto por un acuerdo de 18 del actual, acceder a lo solicitado, siempre que las obras se ejecuten bajo dirección facultativa que observe todo lo dispuesto para las construcciones en general incluso lo referente a andamios, red de desagües, alturas y vuelo e instalación de barandillas de seguridad en los extremos de las verrientes de cubierta a fachadas y patios y techos llamados para los carteles todas las cuales se hace ya referencia al dorso de la presente.

No se destinara en ningun tiempo a vivien-
das, la planta de sótano, habilitandole tan-
to para servicio de los inquilinos. Asi-
mismo no podrá levantar ningun otro
pisos sobre los proyectados, porque si bien
hoy la superficie de los patios es suficiente
dada la altura proyectada, seria muy grave
e' magnificante, si esta se ^{aumentase} ~~aumentara~~...

La alineacion y rasante que ha de obser-
varse en la construccion de que se trata,



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

OCIADO

calle de Leciños, corre actualmente
de todo servicio de urbanización, estan-
do esta clasificada como secundaria segun
las relaciones de vias a que se refiere el
artículo 34 del Reglamento para ejecu-
ción de la Ley de Enjuicio. Los terrenos
que comprende pertenecen en el día
a particulares, por no haber sido ex-
propiados ni pagados por el Ayuntamiento.

Madrid 29 de Octubre 1918.

El Jefe del Negociado

Guillermo Cabera

14 Enero 1919.

Habiendo resultado infructuosas las
gestiones llevadas a cabo por la Admón.
municipal para que por el interesado
en este expediente se efectúe el rein-
tegro del timbre del Estado y Muni-
cipio correspondiente al mismo con
arreglo a la ley y ejerciendo esta Admón.
de facultades para obligar al expen-
do interesado a llevarlo a efecto, dirijase

Oficio a la Compañía del Timbre
con arreglo a lo dispuesto en el
art. 218 de la Ley y a la Admón.
de Propiedades Municipales, para
que por la vía de apremio proceda
al cobro de los timbres correspondientes.

14

S. O. del Sr. Alcalde
El 1.º de Enero

U. P. de Limpia



1937.
2084.

9181

6.º

Minuta

Sr. Representante de la Comp.ª Administradora
del Timbre del Estado en Madrid.

Concedida licencia a Don. Agustín García S.
para construir una casa en la Calle de Cibeles n.º 20,
vivienda de esta Corte, ha sido requerido diferentes ve-
ces al Sr. para el cobro de 50 pesetas, importe del
del Estado correspondiente a tal obra con arreglo
la tarifa consignada en el artículo 1.º de la vigente Ley,
no habiéndolo verificado hasta la fecha y accediendo
Administración de facultades para obligar a dicho
usando a llevarlo a efecto, el Excmo. Sr. Alcalde, por
decreto de 14 del actual, se ha servido disponer según
en conocimiento de V. S. a efectos de lo dispuesto en
artículo 218 de la propia Ley del Timbre, para que por
procedimientos autorizados, obtenga esa Compañía el cobro



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA



de los 50 pesetas, más 90 céntimos para otros
tanto pliegos y memoria y planos del expediente, re-
gistrándole a V. S. me participe cuando haya tenido
lugar el reintegro de que se trata, en el caso de que
no se aporte al expediente las pólizas represen-
tativas de esa cantidad, a fin de enmendarlo en la
licencia de obra, cuya entrega al interviniente
está pendiente de que se cumpla aquel requi-
sito. Dijo que a V. S. etc.

Madrid 11 de Enero del 9/9.



El Sr. Excmo. de Propiedades y Arbitrios
municipales.

Requerido Don. Agustín García Poves,
para el reintegro de los timbres municipales con-
spondientes al expediente de licencia para con-
struir una casa en la Calle de Cárceles, nº 20, por visor,
no habiéndolo verificado no obstante los reitera-
dos avisos, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto
fecha 14 del actual, se ha servido disponer, que por
esa Administración, se proceda al cobro por la vía de
apremio del 25 por 100 de la cantidad de 58 pesetas que

correspondiente a la Compañía Arrendataria del Ferrocarril
del Estado por el de la licencia de construcción
cedida y reintegro del expediente al efecto, cuyo
cubitus municipal aparece consignado en el artículo
26 del vigente presupuesto, empleando el procedimiento
de premio indicándolo como caso de persistencia y
razón a que dentro del plazo voluntario, no se ha
hecho efectivo, sirviéndose V. participar al Sr. D.
Sr. Alcalde, la fecha en que el pago tenga efecto
a fin de consignarlo en la licencia de construcción
por el expediente, sin cuyo requisito, no será en-
gado dicho documento.

Deus etc.

Madrid 14 de Enero del 912

D.

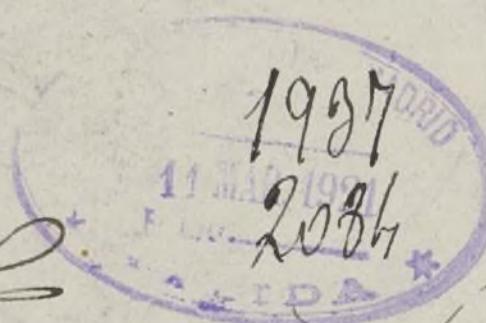


11. Marzo de 1921.

No apareciendo a pesar del tiempo transcurrido haberse solicitado por el interesado en la obra de que se trata, la comprobación final de la misma a tenor de lo prevenido en el artículo 71 de las Ordenanzas municipales,

pase este expediente al Sr. arquitecto municipal de la 3.^a Zona del Ensanche para que se sirva manifestar si se encuentra terminada.

[Signature]



[Signature]
Opinio. Sr.

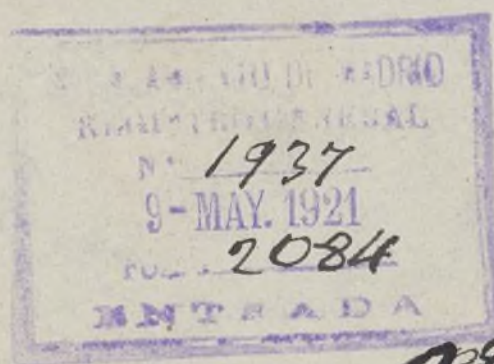
La construcción objeto de este expediente fue comenzada a su debido tiempo, y después abandonada, estando actualmente sin vallado ni guardería alguna, siendo peligroso este estado de abandono, debido que producirán graves desprendimientos de parte de sus fibrias sobre los individuos que se introducen en su interior.

Con fecha 19 de abril de 1921 se informó una denuncia de la Penencia de la caldia del Distrito del Hospital en la siguiente forma: — "Oficio Sr. Practicando el reconocimiento oportuno en la finca objeto de la presente denuncia, es cierto cuanto en ella se dice, por tanto es necesario que se acordase la finca y se prohiba la

"entrada en ella."

La calle de Bañeros no está abierta
al tránsito público, ni el terreno es
todavía propiedad del Excmo. Ayuntamiento
de Madrid 6 de Mayo 1921

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHO



718

O.B.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

OFICINA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

Hospital

Ilmo Sr:

En la calle de Cáceres nº 7, se dio comienzo a la construcción de una casa de nueva planta, cuyos trabajos quedaron suspendidos hace ya mas de un año.

Dicha obra que tiene tres plantas construidas se encuentra completamente abandonada de guarda y es un constante peligro esta condición, pues, como tiene cinco huecos sin puertas ni valla, penetran en su interior todos los muchachos de la barriada y lo convierten en campo de toda clase de juegos.

Los curasillados de las bovedillas, los que no se muerden por la acción del tiempo, son rotos por los chicos y alguno de ellos se ha caído ya al sótano, afortunadamente sin consecuencia y si el mal no se corrige inmediatamente tendrá que ocurrir algun accidente.

desgraciado que providencialmente
no ha ocurrido ya.

Urgo pues que por el
prietario del inmueble (que
informes adquiridos es "El H
Español" que tiene sus oficinas
en Puerta del Sol n.º 7.) se a
ten las medidas necesarias para
mejor la falta que tengo el
de denunciar a V. S. en cumpli
to de mi deber.

Dios que a V. S. me

Madrid 13 Abril 1.921

El Inspector

Juan Dominguez



14 Abril 1.921

Se va a informar al Sr. Arquitecto
Municipal de la 3.ª Sección de
Insane.

El Sr. Jefe de Alcabala

Juan M. de



M.º Sr. Jefe de Alcabala de este

AYUNTAMIENTO DE MADRID

3.ª SECCIÓN DE EDIFICACIONES DEL ENSANCHE

Alm. L.

Practicado el reconocimiento oportuno en la finca objeto de la presente denuncia, es cierto cuanto en ella se dice por tanto es necesario que se acordase la finca y se prohiba la entrada en ella.

Madrid 18 Abril 1921

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHE



[Signature]

Excmo Señor

Vista la importancia de la denuncia que antecede, tengo el honor de remitir a V.B. de presente a los efectos que estime oportuno.

Madrid 19 Abril 1921
[Signature]



21 Abril 1921

Procedase con toda urgencia a requerir a la Sociedad El Hogar Español que segun lo manifestado por el Inspector del Distrito es la actual propietaria de la construcción a que se refiere este expediente dandola traslado de la denuncia formulada para que en termino de tercero proceda a vallar las obras de referencia poniendo un guarda al cuidado de las mismas apercibiendola que de no realizarlo y sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar se tomaran por esta alcaldia las resoluciones que las vigentes Ordenanzas municipales autorizan.

Ofi

rese tambien a la Censura
de Alcaldia del Distrito del Hos-
pital para que inmediatamente
y en tanto se realice lo anteriormente
te dispuesto proceda a tomar las
precauciones que estime convenien-
tes para la seguridad del Tranrito
y evitar pudiera ocurrir algun
accidente desgraciado.

U. del Campy

Registro del Reg.^{to}
C-63-918-D. Agustín
García Tena de cuerdas
Baceres 1.

Compraventa 11 Marzo 91
por el n.º 2 al mismo nombre
arg. 2.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

de Obras
NEGOCIADO
de Construcción
del Ensanche.

El Excmo Sr Alcalde Presidente por su decreto fecha 25 del corriente, se ha servido disponer se de traslado a V. de la siguiente denuncia:

Ilmo Sr.- En la calle de Caceres nº 7, se dió comienzo a la construcción de una casa de nue

va planta, cuyos trabajos quedaron suspendidos hace ya mas de un año.- Dicha obra que tiene tres plantas construidas se encuentra completamente abandonada de guarda y es un constante peligro esta condicion pues como tiene cinco huecos sin puertas ni valla, penetran en su interior todos los muchachos de la barriada y lo convierten en campo de toda clase de juegos.- Los enrasillados de las bovedillas, los que no se hunden por la accion del tiempo son rotos por los chicos y alguno de ellos se ha caido ya al sotano, afortunadamente sin consecuencias y si el mal no se corrige inmediatamente tendrá que ocurrir algun accidente desgraciado que providencialmente no ha ocurrido ya.- Urge pues que por el propietario del inmueble que segun informes adquiridos es "EL HOGAR ESPAÑOL" que tiene sus oficinas en la Puerta del Sol nº 9, se adopten las medidas necesarias para corregir la falta que tengo el honor de denunciar a V. S. en cumplimiento de mi deber.- Dios guarde a V. S. muchos años.-Madrid 13 de Abril de 1921.-El Inspector.- Juan Dominguez.-

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldia Presidencia traslado a V. para su conocimiento, y para que en el termino de tercero dia proceda a vallar las obras de referencia asi como a colocar un guarda para el cuidado de las mismas, advirtiendole que de no realizarlo en el referido plazose le exijan las responsabilidades a que haya in-

gar y se tomaran por la Alcaldia las resoluciones
que las Ordenanzas Municipales autorizan.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 26 de Abril de 1921.



Sr Director de la Sociedad "El Hogar Español".

Puerta del Sol 9



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO de Obras
de Construcción
del Ensanche.

En virtud de la denuncia
formulada por esa Tenencia de Al-
caldia de su digno cargo, fecha
13 del corriente, mes sobre el esta-
do de abandono en que se encuentra
las obras en construcción en el so-
lar nº 7 de la calle de Cáceres, e

Excmo Sr Alcalde Presidente por su
decreto de 25 del actual, se ha servido disponer se co-
munique a V. S. como lo verifico, para que inmediatamen-
te proceda a tomar las precauciones que estime convenien-
tes para garantizar la seguridad del tránsito público y
evitar cualquier accidente lamentable que pudiera ocu-
rrir, advirtiéndole que con esta fecha se da traslado
a la Sociedad "El Hogar Español" de la referida denuncia.
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efec-
tos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de Abril de 1921.

Ilmo Sr Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital.

Ayuntamiento de Madrid

En virtud de la denuncia

formulada por una Tercera de Al-

calde de su mismo cargo, fecha

15 del corriente, me pongo al caso

de lo expuesto en que se encuentran

las obras en construcción en el no-

tar no 7 de la calle de Góndar, e

Excmo Sr Alcalde Presidente por su

decreto de 25 del actual, se ha servido disponer se oc-

upone a V. E. lo verificado, para que inmediatamente

se proceda a tomar las precauciones que estime convenientes

para garantizar la seguridad del tránsito público y

evitar cualquier accidente lamentable que pudiera con-

tribuir, advirtiéndole que con esta fecha se ha traslado

a la Sociedad "El Hogar Español" de la referida denuncia

la que comunico a V. E. para su conocimiento y elec-

ción oportuna.

Meo Guante a V. E. muchos años.

Madrid 25 de Abril de 1911.

Excmo Sr Teniente de Alcalde del Partido del Hospital.

El Hogar Español

Sociedad cooperativa de Crédito

Puerta del Sol, 9

Madrid

Illmo. Sr.

Acuso recibo de su Oficio del 26 de abril en el que se dá traslado a ésta Sociedad de una denuncia concerniente a la calle de Cáceres n° - 7 y se la requiere para que en el término de tercero día proceda a vallar las obras de dicha casa, así como a colocar un guarda para el cuidado de las mismas.

Debo manifestar a V. S. que dicha comunicación y requerimiento parten de un supuesto equivocado: el ^{de} que "El Hogar Español" es dueño de la citada finca, calle de Cáceres n° - 7. Esta Sociedad ni es ni ha sido dueña ni poseedora de la ex-

presada finca. - Con esta afirmación quedaria suficientemente contestado el Oficio de referencia, pero en nuestro deseo de facilitar a V. S. las noticias que puedan contribuir al buen servicio urbano, nos creemos en el deber de añadir que el propietario de la finca era, y suponemos que seguirá siendo, Don Agustín García Poves, vecino de ésta Corte y Procurador de los Tribunales de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 27 de abril de 1921.

García



Julio Cienfuegos y de Sines

Illmo Sr. Secretario del Ayuntamiento de Madrid.
Negociado del Obras de Construcción del Ensanche.

28 Abril 1921

En vista de la comunicacion que
antecede dese tratado con toda urgen-
cia de lo dispuesto en mi decreto de
25 del actual al Sr. D.ⁿ Agustin
Garcia Poves, vecino de esta Corte y
Promotor de los Tribunales, propie-
tario de la construccion referida
segun se manifiesta en la misma

Y Caclumpay



Hoy día de la fe-
cha se cumplimen-
ta el decreto que
antecede.

Madrid 5 Mayo 1921

Amor

INTA

NEG

ss
ta
sno
cua
te
pu
cho
do
se
co
me
ta
pro
pro
pa
V.
ch
du

Pr

en

re

la

ri

lu



C 37 921.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO OBRAS DE CONSTRUCCION
DEL ENSANCHE.

El Excmo Sr Alcalde Presidente
por su decreto fecha 28 de Abril ul-
timo, se ha servido disponer se de
traslado a V. de la siguiente denun-
cia:

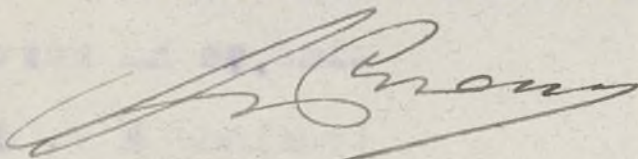
Ultimo Sr.- En la calle de Caceres nº7
se dio comienzo a la construccion de una casa de nueva plan-
ta, cuyos trabajos quedaron suspendidos hace ya mas de un
año.- Dicha obra que tiene tres plantas construidas se en-
cuentra completamente abandonada de guarda y es un constan-
te peligro esta condicion, pues como tiene cinco huecos sin
puertas ni vallas penetran en su interior todos los mucha-
chos de la barriada y lo convierten en campo de toda clase
de juegos.- Los enrasillados de la bovedillas, los que no
se hunden por la accion del tiempo, son rotos por los chi-
cos y alguno de ellos se ha caido ya al sotano, afortunada-
mente sin consecuencias y si el mal no se corrige inmedia-
tamente tendra que ocurrir algun accidente desgraciado que
providencialmente no ha ocurrido ya.- Urge pues que por el
propietario de inmueble se adopten las medidas necesarias
para corregir la falta que tengo el honor de denunciar a
V. S. en cumplimiento de mi deber.- Dios guarde a V. mu-
chos años.- Madrid 13 de Abril de 1921.- El Inspector.-
Juan Dominguez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldia.
Presidencia traslado a V. para su conocimiento, y para que
en el termino de tercero dia proceda a vallar las obras de
referencia asi como a colocar un guarda para el cuidado de
las mismas, advirtiendole que de no realizarlo en el refe-
rido plazo se le exigiran las responsabilidades a que haya
lugar y se tomaran por la Alcaldia las resoluciones que

las Ordenanzas Municipales autorizan.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 3 de Mayo de 1921.



Sea como cargo de ella, el
Oyar español

El Ordenanza Al

Sr D. Agustin Garcia Poves, Propietario de la finca
de la calle de Caceres nº 7.



C 37 921.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO OBRAS DE CONSTRUCCION
DEL ENSANCHE

El Excmo Sr Alcalde Presidente
por su decreto fecha 28 de Abril ultimo, se ha servido disponer se de traslado a V. de la siguiente denuncia:

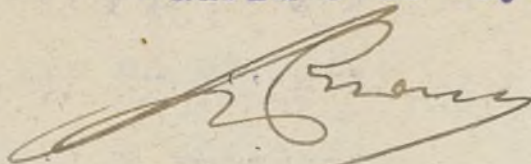
Ilmo Sr.-, En la calle de Caceres nº7 se dio comienzo a la construccion de una casa de nueva planta, cuyos trabajos quedaron suspendidos hace ya mas de un año.- Dicha obra que tiene tres plantas construidas se encuentra completamente abandonada de guarda y es un constante peligro esta condicion, pues como tiene cinco huecos sin puertas ni vallas penetran en su interior todos los muchachos de la barriada y lo convierten en campo de toda clase de juegos.- Los enrasillados de la bovedillas, los que no se hunden por la accion del tiempo, son rotos por los chicos y alguno de ellos se ha caido ya al sotano, afortunadamente sin consecuencias y si el mal no se corrige inmediatamente tendra que ocurrir algun accidente desgraciado que providencialmente no ha ocurrido ya.- Urge pues que por el propietario de inmueble se adopten las medidas necesarias para corregir la falta que tengo el honor de denunciar a V. S. en cumplimiento de mi deber.- Dios guarde a V. muchos años.- Madrid 13 de Abril de 1921.- El Inspector.- Juan Dominguez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldia. Presidencia traslado a V. para su conocimiento, y para que en el termino de tercero dia proceda a vallar las obras de referencia asi como a colocar un guarda para el cuidado de las mismas, advirtiendole que de no realizarlo en el referido plazo se le exigiran las responsabilidades a que haya lugar y se tomaran por la Alcaldia las resoluciones que

las Ordenanzas Municipales autorizan.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 3 de Mayo de 1921.



4 - MAY. 1921

Sr D. Agustin Garcia Poves, Propietario de la finca
de la calle de Caceres nº 7.

Ayuntamiento de Madrid

Orellana 3 Dupdo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dupdo firmado

En este cargo de ello

Dr. D. El regidor español

Agustín García Poves

Propietario de la finca de la calle
de Cáceres nº 7

Orellana 3 dupdo

Segun manifestada la armonia
entre los dos finca
que notione que birna de
ya con ella
no quiere verse con
chello

El Obrero

Al Obispo



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



12 Mayo 1921

Se da informe de los Sres. Letrados
consistoriales para que con toda
urgencia emitan informe en vista
de las manifestaciones hechas por el
Hogar Español y negame D. Agustín
García Poves a recibir la comuni-
cación que se le ha dirigido.

Y Calles



14 Mayo 1921

Se remite al Letrado D. José Campos Castellana
para su despacho con la mayor urgencia.



XX
Excmo. Sr.:

Vistas las circunstancias del expt^o y tenien-
do en cuenta que según repetidos informes
del Sr. Arquitecto Municipal el estado de
abandono en que se encuentra la con-
strucción de que se trata y su falta de
vallado constituyen un evidente peligro
para la seguridad pública por lo que
urge el acondicionamiento inmediato de
la misma, es de opinión el Sr. D.
inspector que debe requerirse de nuevo
y en forma a D. Agustín García Pover, que
como propietario ha venido interviniendo
en el expt^o, para que en el brevísimo
plazo que se le señale, proceda a reali-
zar dicho acondicionamiento o vallado
y a poner un guarda en la finca, jus-
tificando, en otro caso, no ser actualmen-
te el dueño de esta, con la advertencia
de que si no lo fuere procederá el
Ayunt^o a adoptar dichas medidas y enan-
ta aconsejar los técnicos municipales.

por su cuenta, imputándole las penalidades con-
siguientes, e incluso pudiéndose el teniente de
culpa a los Tribunales por desobediencia,
de conformidad todo ello con lo preveni-
do por el artº 841 de las vigentes Ordenan-
zas Municipales.

Si a pesar de tal requerimiento, el Sr.
García Poveda no adoptare aquellas medidas,
ni justificara a quien ha transferido la
propiedad de la construcción, deberá en-
tonces proceder en la forma que queda
indicada, dictando V. b. desde luego las
disposiciones que se estimen mas urgentes
e indispensables, con arreglo al citado
precepto de las Ordenanzas, sin perjuicio
de que después acuerde el Excmo. Ayunt.
lo que juzgue mas conveniente.

Es el dictamen del que suscribe; V. b. en
obediencia, resolverá lo mas acertado.

Madrid 16 de Mayo de 1921.

P. b. D.º *Francisco Castellano*



25 Mayo 1921

Conforme con el anterior dictamen, pro-
cedase a recoger en debida forma a D.
Agustín García Poves, enterándole de lo
que por el Sebreto Consistorial Sr. Campos
Castellano, se informa, a fin de que pro-
ceda en terminos de ocho dias (proceda)
a realizar el vallado de la finca en cons-
trucción, poniendo un guarda para el
cuidado de todo ello o justificando en
otro caso, no es el propietario actualmen-
te de dicha construcción.

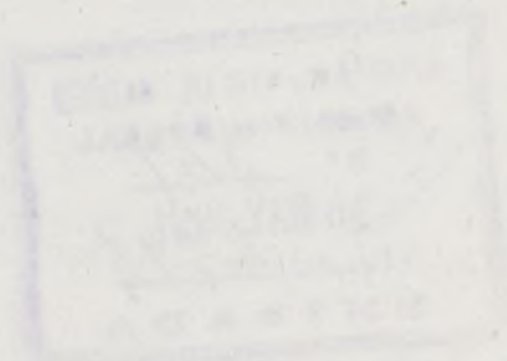
U. Calles



Con esta fecha se oficia por duplicado.

Madrid 2 Junio 1921

Comé





C -374 - 928.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO de Obras
de Construcción
del Ensanche.

El Excmo Sr Alcalde Presidente por su decreto de 25 de Mayo, se ha servido disponer se requiera a V. para enterarle del siguiente informe del Sr Letrado Consistorial, recaído en el expediente de construcción de casa en la calle de Cáceres nº 7:

"Excmo Sr - Vistas las circunstancias del expediente y teniendo en cuenta que según repetidos informes del Sr Arquitecto municipal el estado de abandono en que se encuentra la construcción de que se trata y su falta de vallado constituyen un evidente peligro para la seguridad pública por lo que urge el acordonamiento inmediato de la misma, es de opinión el letrado infrascrito que debe requerirse de nuevo y en forma a D Agustín García Poves que como propietario ha venido interviniendo en el expediente, para que en el brevisimo plazo que se le señale, proceda a realizar dicho acordonamiento o vallado y a poner un guarda en la finca, justificando, en otro caso, no ser actualmente el dueño de esta, con la advertencia de que si no lo hiciese procederá el Ayuntamiento a adoptar dichas medidas y cuando aconsejen los técnicos municipales, por su cuenta, imponiéndole las penalidades consiguientes, e incluso pasándose el tanto de culpa a los Tribunales por desobediencia, de conformidad todo ello con lo prevenido por el artº 841 de las vigentes Ordenanzas Municipales.- Si a pesar de tal requerimiento el Sr García Poves no adoptase aquellas medidas, ni justificara a quien ha transferido la propiedad de la construcción, deberá entonces procederse en la forma que queda indicada, dictando V. E. desde luego las disposiciones que se estimen mas urgentes e imprescindibles, con arreglo al citado precepto de las Orde-

Mod. núm. 4.

nanzas, sin perjuicio de que despues acuerde el
Excmo Ayuntamiento lo que juzgue mas pertinente"

Lo que comunico a V. para que en el plazo de
ocho dias proceda arealizar el vallado de la fin-
ca en construccion poniendo un guarda para el
cuidado de todo ello o justificando en otro caso
no es el propietario actualmente de dicha construc-
cion debiendo firmar el recibi en el duplicado ad-
junto.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 2 de Junio de 1921.

Entregado ala Interesada
da P. O.
Pedro Egana
Porno quemar, firma
de

Sr D Agustin Garcia Povés

Orellana 3 dupdo



6.^o
E.5.135.653*



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Madrid.



Excmo. Señor.

Don Agustín García Poves, mayor de edad
y de esta vecindad, con domicilio en la calle
de Orellana, número tres duplicado; a V. E. res-
petuosamente expone: Que ha recibido el oficio
fechado dos del actual, por el que se le requie-
re para que realice el vallado de ^{la} finca en
construcción de la calle de Cáceres, número
siete y ponga en guardas para el cuidado
de ellas.

El que suscribe siempre respetuoso a
las disposiciones de V. E.; en el caso premen-
te se ve absolutamente imposibilitado
de poder realizar tal vallado y guarde-
rias en la expresada finca por ca-
rén de medios económicos para ello.

La expensas construcción se halla hipotecadas a la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario "El Hogar Obrero". Del importe del precio del solar se debe una cantidad, siendo actualmente el acreedor por este concepto, Don José Pascual, que vive en estas Cortes, calle de Fernán Núñez de los Ríos, número veinti; además pesa sobre tal inmueble varios embargos hechos por distintos señores acreedores; circunstancias todas éstas por las que se hallan paralizadas las obras, y el que suscribe ha venido a un estado tal de medios económicos que carece hasta de lo más necesario para la vida, y por tanto, como antes se expresaba se ve fatalmente imposibilitado de poder atender los gastos de vallado y guarderías de las obras.

Por lo expuesto,

Suplico a V. E. que teniendo por presentado este escrito y en méritos de las manifestaciones que son objeto del mismo,

se sirvas acordar, si lo estimas procedente, se
requiera a la Sociedad de Crédito Hipote-
cario "El Hogar Español", domiciliada en
ésta - Capital, Puerta del Sol número cua-
re, y al acreedor por ruta del importe
del precio del solar don José Pascual, en
su domicilio en ésta Corte es calle de
Fernández de los Ríos, número veinte, por
si les conviniera encargarse del vallado
y guarderías de la construcción que vos
ocupas. O en otro caso, teniendo en cuenta
la imposibilidad en que el que sus-
cribe se ve de poder atender los gastos
convinientes, por hallarse en una
situación económica tal que no se
lo permite; se sirvas acordar lo que
estime procedente ése cuerpo. Afirm-
tamiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid diez de Junio de mil nove-
cientos veinte y uno. Frente firmas.
- la - Vale. Agustín, Jara, Lores.

Ma-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

1921
- Junio 20 de 1921.

En vista de las manifestaciones que en la anterior instancia hace el Sr. D. Agustín García Poves, requiriese con toda urgencia a la Sociedad cooperativa de crédito "El Hogar Español," establecida en la Puerta del Sol número 7 y a D. José Panades domiciliado en la calle de Ferrnander de los Rios número 20, para que una vez enterados de cuanto en la referida solicitud se expone por el Sr. García Poves, procedan a realizar el vallado y establecer la guardería en la forma que garantice suficientemente la seguridad de las personas, que transiten por la referida calle de Caeres, debiendo advertirles que si no lo realicen en el improrrogable plazo de 15 días, se procedera por esta Alcaldia Prendencia a tomar las disposiciones que estime convenientes de conformidad con el dictamen de los Letrados Consistoriales, para exigir la sanción penal que por incumplimiento de lo



Ordenado, establece el Art.º 841 de las
vigentes Ordenanzas Municipales.

Y Calles



6º.

Comenta que se quiere por duplicado,
Madrid 25 Junio 1921

Comé

Comparecencia: En el día de la fecha
comparece el Arquitecto D. Victoriano
Ortiz Fernandez y manifiesta que
enterado de que existe una denuncia
de la Beneficencia de Alcaldia del Dis-
trito del Hospital por el estado de
ruina en que se encuentra la
finca en construcción a que se refiere



C. 37 921.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO de Obras

Construcción

1. Ensanche.

Alcaldía del Distrito del Hospital a fin de que se proceda al inmediato vallado de la misma y al establecimiento de guardería que garantice suficientemente la seguridad de las personas que transitan por la referida calle.

Lo que participo a V. para su conocimiento debiendo advertirle que si no comparece en el plazo indicado se procederá por la Alcaldía Presidencia a tomar las disposiciones que estime convenientes de conformidad con el dictamen de los Tenientes Consistoriales a fin de exigir las responsabilidades por incumplimiento de lo ordenado establece el artº 841 de las vigentes Ordenanzas, debiendo firmar el recibo en el duplicado adjunto.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 25 de Junio de 1921.

Director de la Sociedad EL HOGAR ESPAÑOL/

Puerta del Sol 9



C. 37 921.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO de Obras

de Construcción

del Ensanche.

El Excmo Sr Alcalde Presidente por su decreto de 20 del corriente se ha servido disponer se requiera a V. para que en el plazo improrrogable de ocho dias se persone en la Seccion del margen a fin de enterarle de las manifestaciones hechas por D. Agustin Garcia Poves en instancia fecha 10 del actual en el expediente que por denuncia de la finca en construccion de la calle de Cáceres nº 7 provisional se ha

ordenado por la Tenencia de Alcaldia del Distrito del Hospital fin de que se proceda al inmediato vallado de la misma y al establecimiento de guardería que garantice suficientemente la seguridad de las personas que transiten por la referida calle.

Lo que participo a V. para su conocimiento debiendo advertirle que si no comparece en el plazo indicado se procederá por la Alcaldia Presidencia a tomar las disposiciones que estime convenientes de conformidad con el dictamen de los Letrados Consistoriales a fin de exigir las responsabilidades que por incumplimiento de lo ordenado establece el artº 841 de las vigentes Ordenanzas, debiendo firmar el recibí en el duplicado adjunto.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 25 de Junio de 1921.

D Jose Panades.

Fernandez de los Rios 20
Ayuntamiento de Madrid



este expediente de cuyo proyecto y
dirección facultativa estaba encar-
gado por el propietario D. Agustín
García Looz se personó expau-
tamente para manifestar
que desde el año 1919 cesó en la
dirección de las referidas obras sin
poder precisar quien sea el Arqui-
tecto director de dichas obras en
la actualidad; y a los efectos oportu-
nos hace en este acto las mani-
festaciones que preceden declinando
por consecuencia todas las responsa-
bilidades que pudieran derivarse
de este expediente y de la denuncia
referida.

ante mí

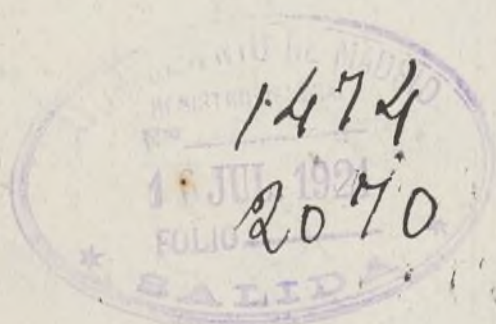
Ante mí
quinto Ma

Madrid 1^o de Julio de 1924

Ante mí
quinto Ma

16 - Julio, - 1921.
Pase al Arquitecto
Municipal de la 3.^a
Sección del Ensanche
para que se viva infor-
mar si se ha procedido
al vallado

[Signature]



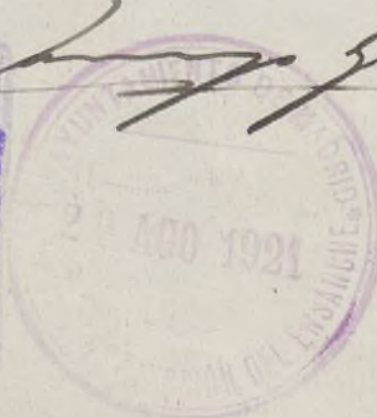
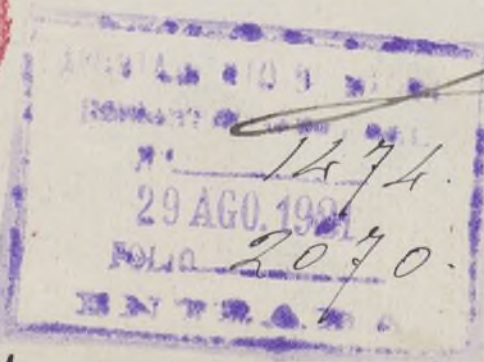
Excmo. Señores

Del reconocimiento practicado, resulto
que han sido fabricados todos los
muros de la planta baja, impedién-
dose por consiguiente el acceso directo
al interior de la finca

Madrid 26 agosto de 1921



EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHO



O.E.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

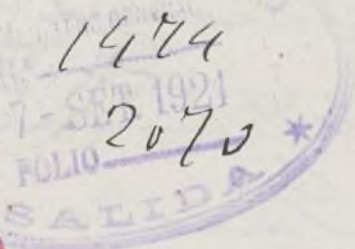
7- Setiembre - 1921.

Vuelvo al Arquitecto Municipal de la 3^a Sección del Ensanche, para que se reúna a informar con urgencia, a fabricados todos los huesos de la planta baja según se destina por el plan de 26 de Agosto pp^{do} a fin de desaparecer el peligro que pudiera producir el desprendimiento de parte de sus fábricas.

B. A. del Sr. Secretario

El Oficial Mayor

León de la Cruz



Opinión. Sr.

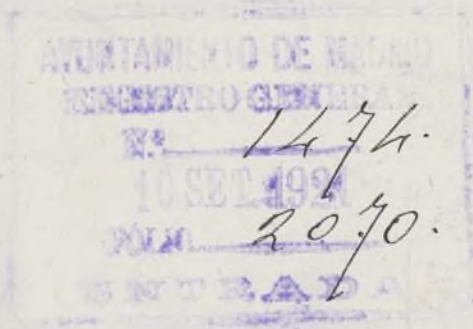
El peligro que pudiera producir el desprendimiento de sus fábricas sobre los individuos que se introducen

-cen en su interior seame havia
constar en mi informe 6 de Mayo
último, claro que ha desaparecido
al ser fabricados todos los huecos
de la planta baja, no así de el
del tránsito por dicha calle (que es
propiedad particular) por lo que será convenien-
te fuera vallada.

V. G. resolverá lo que mejor proceda
Madrid 9 Septbre 1921

EL ARQUITECTO DE LA 8ª SECCIÓN DEL ENSANCHO

Juan Jauri



O.G.



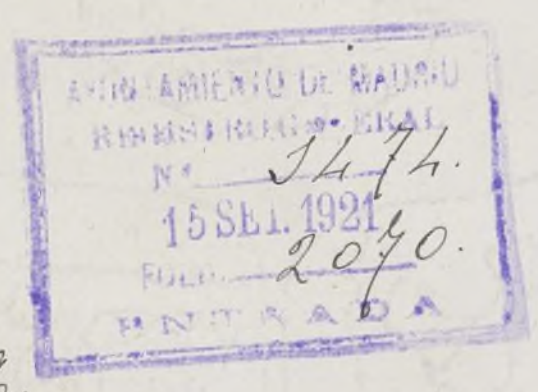
13 - Septbre - 1921

Requierase al Director de la So-
ciedad "El Hogar Español", y a Don
José Parades para que en el tér-
mino de quince dias proce-
dan al vallado de la calle que es
de propiedad particular, para
evitar el tránsito por la mis-
ma, en forma, que garantice su-
ficientemente la seguridad de las
personas, advirtiéndoles que
ni pasado dicho término no lo



hubiesen verificado se
propondrá al Excmo Ayun-
tamiento la ejecución de
la obra por cuenta y cargo de
los expresados señores.

Y Calles



O. G.



Con esta Julia se oficio por duplicado al Director
de la Sociedad, "el Blogar español", y a Don José
Panader.

Madrid 17 Septe 1921
Comé

6-22-921



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO de Obras
en el Ayuntamiento

El Excmo Sr. Alcalde Presidente
por un decreto de 15 del corriente,
se ha servido disponer se requiera
á V en vista del informe del Arquitecto
Municipal recado en el expediente
de construcción de casa en la calle de
Bárcena n.º 20 provisional, para que
en el término de quince días proceda
al vallado de la calle que es de pro-
piedad particular, para evitar el
tránsito por la misma, en forma,
que garantice suficientemente la segun-
didad de las personas, advirtiéndole
que si pasado dicho término no lo
hubiere verificado se propondrá al
Excmo Ayuntamiento la ejecución
de la obra por su cuenta y cargo de V.
Lo que comunico á V para su

conocimiento, debiendo firmar el recibo
en el duplicado adjunto.

Dice que a V. md. al.
Madrid 17 Septiembre 1921

1

[Signature]



[Signature]

Señor Director de la Sociedad "El Hogar
Español".

Puerta del Sol nº 9.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

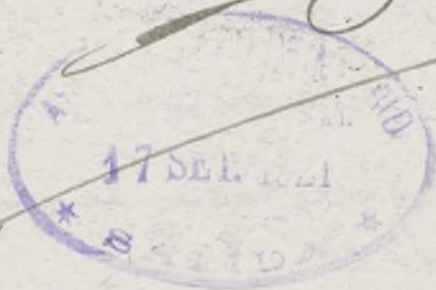
NEGOCIADO de Obras
en el Ayuntamiento

6-27-921

El Excmo Sr. Alcalde Presidente
por su decreto de 13 del corriente, se
ha servido disponer se requiera a V.
en vista del informe del Arquitecto
Municipal recaído en el expediente
de construcción de casa en la
calle de Boceros nº 20 provisional,
para que en el término de quince
días proceda al vallado de la calle
que es de propiedad particular, para
evitar el tránsito por la misma, en
forma que garantice suficientemente
la seguridad de las personas, advir-
tiéndole que si pasado dicho término
no lo hubiera verificado se propondrá
al Excmo Ayuntamiento la ejecución
de la obra por cuenta y cargo de V.
Lo que comunico a V. para su

conocimiento, debiendo firmarse el recibo
en el duplicado adjunto.

Dice que a D. nro. al
Madrid 17 Septiembre 1921



P O

Jose Penas

A decorative flourish or signature mark consisting of a series of loops and a final horizontal stroke.

Señor D. José Canales.

Gerente de los Nios D.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

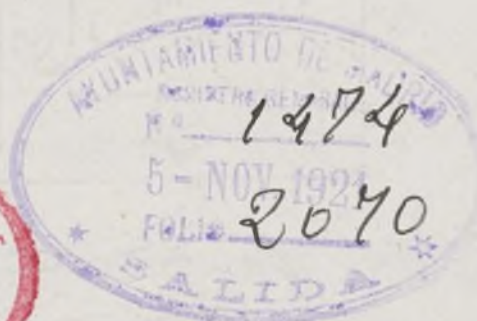
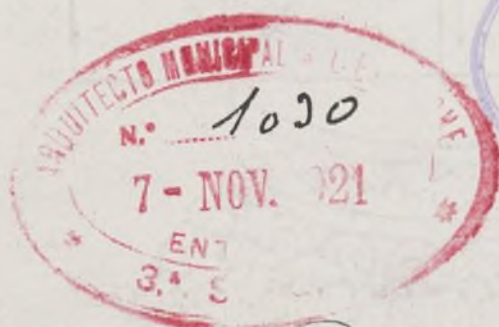
SECRETARÍA

NEGOCIADO



4 - 9666 - 1921. D.
Pase al Arquitecto Municipal
señal de la 3.ª Sección del En-
sanche, para que se sirva ma-
nifestar si se ha cumplido
lo que se ordenaba en el de-
creto fecha 13 Septbre pp.º

[Firma]



Excmo. Sr.

1474.
2070 921/

No se ha cumplido lo ordena-
do por V. E. en 13 de Septiembre
de 1921.

V. E. resolverá lo que mejor proceda.

Madrid 9 Junio 1922



EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHE

[Firma]

14 Junio 1922

En vista del anterior informe del Sr. Arquitecto Municipal y no habiéndose dado cumplimiento a lo acordado por esta. Ahalidia Presidencia en 13 de Septiembre de 1921. dese cuenta en Comision de Envanche para que determine lo que debe resolverse.

Subir

1474.

2070.

921)

O.B.



Madrid 13 de julio del 1922.

Comision 6^a

2^a citacion

Se acordó dejar este expediente sobre la mesa..

El vicepresidente accidental

Luciano de Llerenas

El Secretario

Juan Antonio Reus

Autores
Estremena
Lorano
Moreno
L. Pareda
Moguera
M. Reus

Mor

dñal 20 de julio de 1922.
Comisión 6^a 2^a citación

Señores
Estremera
Moreno
Jorge
Cordero
Noguera

De conformidad con el dictamen emitido por el señor Tribunal Consistorial con fecha 16 de mayo del presente año en este expediente, relacionado con la denuncia del estado en que se encuentra la finca de que se trata y que por no haberse continuado la obra puede ofrecer peligro para el tránsito público, la Comisión acordó, proponer al Excmo Señor Alcalde, que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 841 de las vigentes Ordenanzas, y en vista de la insuficiencia de los requerimientos hechos a Don Agustín García Poves, para que proceda al vallado que exige el Arquitecto municipal y establecer la guarda de la finca, que por los operarios municipales y con cargo al valor del solar o de la construcción en su caso, se proceda a la sustanciación de la referida valla, sin perjuicio de que en el expediente informen nuevamente el Arquitecto municipal y manifieste si la finca ofrece en la actualidad indicio de ruina.

mas o menos inmediata o posible que obligue
a aplicar al Ayuntamiento las medidas
que en estos casos autorizan las vigentes Or-
denanzas.

El Vicepresidente
accidental

Luciano de Cárdenas

El Secretario
accidental

Manuel Cordero

27 Julio 1922

Conforme, desen tus ordenes y
pase despues este expediente al Sr.
Arquitecto de la 3.ª Seccion de En-
sanche a los efectos que interesen
la Comunion 6.ª

Lucy

1474.

2070.

921/

O.º.



1474

2070

921

Min-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

muta.

Excmo Sr. Gerente Alcalde del distrito del
Hospital.

El Excmo Sr. Alcalde Presidente por su decreto de
27 de Julio ppdo, se ha servido disponer se oficie a
V. G. para darle traslado del siguiente acuerdo de la
Comisión de Encomendos, recaído en el expediente de con-
tención de caos en la calle de Baceres Lo provisional.

(Aquí la copia)

que comunique a V. G. para su conocimiento y efectos.

Dice Sr.

Madrid 1 Agosto 1922



1925
Obispo



Excmo. Sr.

La línea objeto de este expediente no
debe continuar, si ha de conservarse en
estado de solidez y seguridad, en la si-
tuación de abandono actual.

Si así continuase podría producirse con
rapidez, imposible de prever por el mo-
mento, la indudable ruina inicial que
su pésima conservación implica.

Para la fecha no cabe pro-

-ceder como en caso de ruina insu-
viente; cabe solo tomar aquellas pre-
cauciones ya acordadas por la Superio-
ridad en inspecciones entretanto con-
tinue la finca número veinte pro-
visional de la calle de Cármenes.

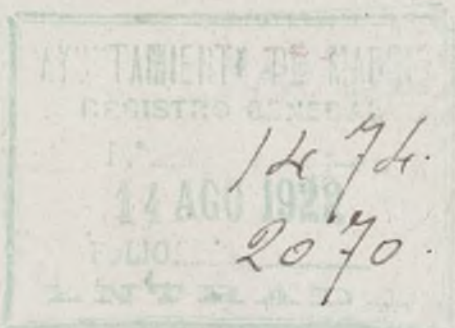
N.º. C. resolverá como mejor estime

Madrid 10 de Agosto 1922

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSANCHO



Francisco Salazar



D.º.

9211

18 Agosto 1922

En vista del anterior informe debe nueva-
mente crearse en Comisión de Encomenda.

Ma



1474.
2070.

9211

D.º.

Ma

Madrid 24 de Agosto 1922

Comision 6^a

2^a citacion

Señores

Extremera
Morena
L. Baena

Visto el precedente informe del
Sr Arquitecto municipal, acuerda
ratificarse en lo ya propuesto en
un acuerdo de 20 de julio último, de-
jando a la Alcaldía Presidencia la
adopcion de medidas que garanticen
la seguridad publica, una de las
cuales puede ser el vallado de la
calle, a coste del propietario, si
este no realiza la obra voluntariamente.

El Vicepresidente
accidental

Luciano de Extremera

El Secretario
accidental

A. Lopez Baena

May

don 4 de Setbre 1922,
Conforme; Pae este expedien-
te a la Ferencia de Alcal-
dia del Distrito del Hospital,
pasa que se sirva dar cum-
plimiento a lo acordado por
la Comisión 6^a

Muy

1474

2070

921

7 de Septiembre 1922

Del anterior decreto de venta al Sr. Director de
la Sociedad "El Hogar Español" y requirasele
para que proceda al vallado de la calle de Caceres
nº 20 de propiedad particular.

el Teniente Alcalde.

Juan^{te} Antonio Gloria

Notificación. En Madrid a trece de Septiembre
de mil novecientos veintidos. Comparece, Don
Luis Vales Alvarer, en representación de la direc-
ción de la Sociedad "El Hogar Español" al
que yo el Secretario, dilectura de lo acordado
por la Comisión 6^a y decreto de S.E. y del
Señor Teniente de Alcalde; queda enterada
y manifiesta que pondría en conocimiento del
Sr. Director el acuerdo tomado por el Excmo. Ayun-
tamiento. Esto expreso y firma de que certifico.

José G. Lacort Males

Ed



AYUNTAMIENTO DE MADRID

OFICINA DE ALCALDÍA
DEL DISTRITO

DE



Excelentísimo Señor

Notificada en debida forma por esta
Honorable de Alcaldía, la Sociedad "El Hogar
Español" por medio de su representa-
ción, para que proceda al vallado de la
Calle que comprende la obra de la
finca que proyectan construir, tengo el
honor de devolver a V.E. el presente el
presente a los efectos que estime pro-
cedentes.

Madrid 13 de Septiembre 1922

El Teniente Alcalde,

Fernando Antonio



1476.
2070.

9211

O.G.

El Hogar Español

Sociedad cooperativa de Crédito

Puerta del Sol, 9

Madrid

Habiendo sido requerida esta Sociedad, para que, en término de quince días coloque las vallas en la casa en construcción de la calle de Cáceres número veinte provisional, acudimos a V.S. manifestando que esta Sociedad no es dueña de dicho inmueble, siendo su propietario, en virtud de adjudicación judicial Don José Penadés, que tiene su domicilio en la calle de Fernandez de los Rios número veinte, piso principal, de esta Corte.

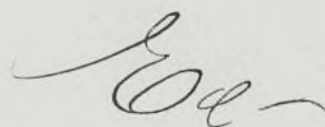
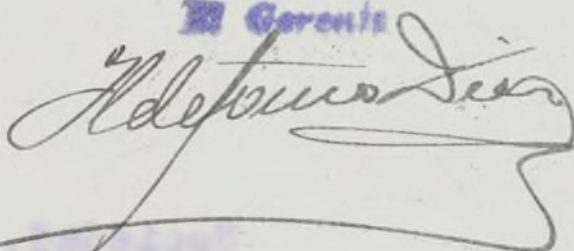
Por esta circunstancia, no tenemos facultad para colocar vallas en una finca que no es de nuestra propiedad, por lo cual, no podemos aceptar y protestamos del requerimiento que se nos hace, lo cual hacemos constar por el presente escrito.

D I O S

guarde a V.S. muchos años.

Madrid 14 de septiembre 1.922

El Gerente



Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hos-
pital de esta Corte. -

22

22

22

22

22



no
p

18 - Septbre - 1922,
Unare a sus anteceden -
tes, y requiriérase a Don
Jose Parades para que
proceda a colocar la va
lla en la finca de que
se trata.

luluil

AYUNTAMIENTO DE MADRID

REGISTRO GENERAL

1474.

2070.

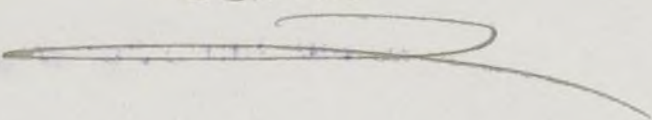
9211

O. G.

Con este fecha se oficié por duplicado.

Madrid 24 Septbre 1922

Comé





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
DEL
ENSANCHE

6-27-921

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 18 del corriente se ha servido disponer se requiera a usted para que, en el improrrogable plazo de treinta días se persone en la Sección del margen, para ~~enterarle del que~~ coloque la valla que interese al Arquitecto Gómez ~~en el expediente de construcción de la finca número 20 de la calle de~~ de la calle de advirtiéndole que, de no realizarlo en el plazo indicado, se le irrogarán las ~~penas a que haya lugar~~

De quedar enterado, se servirá usted firmar el duplicado adjunto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de Septiembre
de 1922

B. A. del Sr. Secretario

El Oficial Mayor

Diego Alvarado

r. D. José Romadée

Gerónimo de la Rosa 20



AB.

1582
3864

EXCTMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

El que suscribe, industrial, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Fernandez de los Rios numero 20, a V. E. respetuosamente

EXPONE: Que cumpliendo lo mandado por V. E. en su decreto de 18 de los corrientes, comunicado al dicente en oficio de la Secretaria General fecha de ayer, procederá con toda urgencia al vallado de la finca en construccion señalada con el número 20 de la calle de Cáceres de esta Capital; pero teniendo en cuenta que la mencionada finca pasó a dominio del firmante en virtud de auto judicial, en pago de pesetas que le adeudaba el primitivo propietario, y por lo tanto contra su voluntad, e irresponsable de las incidencias que en el expediente de licencia ha dado motivo la ~~anterior~~ propiedad, que carece de medios actualmente para proseguir y dar termino a las referidas obras, así como tambien que tiene establecida guarderia en las mismas:

SUPLICA a V/ E/ que en virtud de las manifestaciones aducidas tenga o bien ordenar me sea concedida la excepcion de pago de arbitrio por la citada valla

Madrid 28 de Septiembre de 1922

De parte 2ª en 2093
A Junio 22
John Suarez

4- Octubre - 1922.
Unare a sus antecedentes, y facie
a informe del Arquitecto mu-
nicipal de la 3ª Sección del
Ensanche

[Signature]

1582

3864



Ayuntamiento de Madrid

Exa

Antesino & Tr

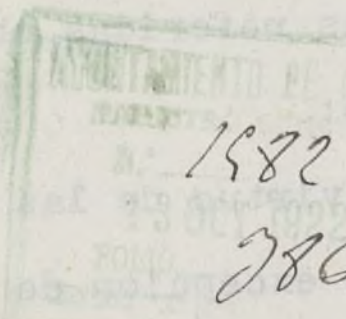
La calle de Cáceres no está en terreno ni expropiado ni urbanizado, por consiguiente estimo no procede que el Excmo Ayuntamiento perciba arbitrio alguno por ocupación de un terreno que no es de su propiedad todavía.

Madrid 10 Octubre 1922

EL ARQUITECTO DE LA 2.ª SECCIÓN DEL ENSAYO



[Signature]



14 - Octubre - 1922
Expedir la licencia solicitada de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal de la Sección.

[Signature]

Lumen de valle



[Signature]

[Signature]

nuta.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente V.^o

Por su decreto fecha 14 del actual ha
tenido a bien conceder permiso a D. José
Paradís para vallar el solar sito en la
calle de Faciveres n.º 20 provisional
siempre que la valla se coloque
en la alineación oficial.



Por tratarse de una finca en con-
strucción en estado de abandono y
para evitar desgracias a los transen-
tes, la Alcaldía prendiendo ordenó
la colocación de la citada valla
libre de derechos por no ser el terre-
no donde se halla enclavado el
citado solar propiedad del Excmo
Ayuntamiento.

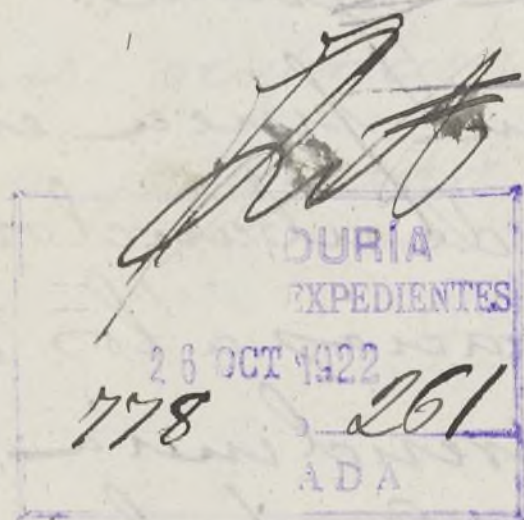
En cumplimiento de lo ordena-
do por el Excmo. Señor Alcalde,
se expide la presente.

Madrid 17 de Octubre de 1922

[Signature]

diu 23 octubre 1922.

Pase e boletaduría, sección
de ingresos, para que sean re-
quintados los licencias.



1982

386h

Conta

Intervención - Exenta del pago de derechos la licencia
del vallado según el decreto del Excmo D. Alcalde de
Madrid fecha 14 de actual.
Madrid 27 Octubre 1922

El Jefe de la Intervención,

J. Gómez



Tramitado este expediente en esta oficina
remite a la Superioridad a sus efectos.
Madrid 30 OCT 1922

P. U.

EL OFICIAL

Recibi la licencia

J. M. Paredes



M. C.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

137

Brif 20 de Octubre del 1922

Se reanuda nuevamente en la Contaduría
Sección de Ingresos para la rectifica-
ción de los derechos abonados en la
licencia de construcción que se
acompañan.

[Firma]

1582
3864
31 OCT 1922
SALIDA

RECIBO
21 NOV 1922
N.º 3412 463
ENTRADA

Gonza

Intervención = Ingresos de los dueños:
Construcción 4104 m² ——— pte 1641'60
Col. Salla ——— " 32 "
Total — pte 1673'60
Cubado en 27 julio 1918 ——— " 1391'20
Diferencia a satisfacer por obra — pte 282'40
con descuentos de ciento y dos por ciento suavemente excedi-
do el 13 de Nov. 1922

El Jefe de la Intervención,

P. O.

[Firma]

CONTADURIA
16 NOV 1922
DR *

Con fecha 24 de junio de 1925 y por el Ayuntamiento
de la 1.^a zona Don Segundo Ansa se inscribió en la Reparto-
na la cantidad de trescientas setenta y seis puertas ochenta
centímetros. en las que se inscriben el número 137 de documen-
tos ochenta y dos puertas cuarenta centímetros. a usanza de
Don Agustín Gama.

Madrid 6 de julio de 1925,

Alte del Ayuntamiento
Don Valero



COBRADO
El Cajero

R. Ayuso

1922

O. E.

1582

3864

- 922 -

PEDRO

1925

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de *Insanche*



CLASE *Alquiler*

Expediente

*por D. M. de fous.
Dios, solicitando licencia de alquiler
la casa n.º 7 de la calle de Gacéres.*

Antecedente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID

DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL ENSANCHE

3.^A SECCIÓN

Hallándose enrasada la altura del piso bajo de la casa en construcción, Caceres n.º 7
puerto

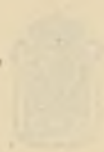
con arreglo a la licencia concedida por el Excmo. Ayuntamiento, no hay inconveniente en que se continúe la obra.

Madrid 17 de Junio
de 1925

El Arquitecto Municipal,



Sr. D. Indio de Deñito



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 1.ª SECCION

El Ayuntamiento de Madrid

ha acordado en su sesion ordinaria de

el dia 1.º de Mayo de 1888

que se acuerde lo siguiente

1.º Que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde

que se acuerde



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID

DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL ENSANCHE

3.^a SECCIÓN

Hallándose colocado el solaro
de la casa en construcción
Caceres 7 nº 1

no hay inconveniente en que se
continue la obra siempre que haya
sido concedida la oportuna licencia
por el Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 17 de Junio
de 1925

El Arquitecto Municipal,



[Firma manuscrita]

Sr. D. Fernando de Otero

Número



Número del registro de presentación

7912

JUNTA CONSULTIVA MUNICIPAL DE OBRAS

ADMISIÓN DE LICENCIAS

Instancia presentada por D.

, domiciliado en

solicitando licencia para

Queda admitida y se tramita para su tarificación provisional:
Conceptos por que devenga:

Apéndice , tarifa , partida

Superficie

M.² de ocupación de vía pública con valla

M. L. de fachada para

Número de huecos

Madrid, de

de 192
El ARQUITECTO DE SERVICIO,

NÚMERO DEL RECIBO

PAGO PESETAS

222
132,00



Isidro de Benito y Dominguez, Arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, del Hogar Español, etec etc.

CERTIFICA. - Que la casa propiedad de la Sociedad Cooperativa "El Hogar Español", que bajo mi dirección se ha construido en la calle de Cáceres numero siete provisional, ha quedado terminada en el mes de la fecha, y que tanto por su construcción, como por sus condiciones higienicas, puede habitarse.

Y para que asi conste donde convenga, expido la presente certificación en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Sr. de Benito y Dominguez, propietario por la Real
Academia de Bellas Artes de San Fernando, del Instituto de In-
vestigaciones Científicas, del Hospital, etc., etc.
Por la casa propiedad de la Sociedad
Cooperativa "El Hogar Español", que bajo su dirección se ha
constituido en la calle de Gaceras número siete provisional, ha
quedado terminada en el mes de la fecha, y que tanto por su
constitución, como por sus condiciones técnicas puede ser
usada.
Y para que así conste queda convalidado, en la presente
certificación en virtud de veinte y cuatro de mil novecien-
tos veintidós.



C-78-1925

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid

El exposante D. Alonso Díez
con cédula personal que se reseña, y domiciliado
en la casa número 9 de la calle de Muerto del Sol
de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para alquilar la casa
n.º 7 de la calle de Baerres cae
33 miles de fachada

previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de Julio de 1925

Puesto frente de Alonso Díez

Alonso Díez

Cédula personal, 2ª clase,
número 13326, expedida en
Madrid a 22
de Mayo de 1925
Mod. 104

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo

333

Pesetas

132 céntimos

OBJETO DE LA LICENCIA

Alquilar casa



Al Sr. Arquitecto Municipal
Sección de Edificaciones
Madrid, 17 de Julio de 1925
El Fiscal Secretario



Metros

Huecos

Orden

Zona

Madrid,

de

de 192

El Oficial liquidador,

INTERVENCIÓN.— Tomada razón al número
Intervención.

folio

del diario de

El Oficial,

CAJA.— Ingresada la suma de la anterior tarifación en el día de hoy

El Tesorero,

Exmo. Sr.

Para poder informar la anterior solicitud de licencia de
alquilar la finca Causas n.º 7
precisa que a dicha instancia se una el correspondiente ex-
pediente de construcción.

Madrid, 18 de Julio de 1925



Ayuntamiento de Madrid

4 - Agosto - 1925.
Unido del expediente in-
teresado por el Regu-
lato municipal de la
3ª Sección del Ensanche
suelva a informe del mis-
mo.

B. A. del Sr. Secretario
el Oficial Mayor

San Sebastián



1054
8-a

Exmo. Sr.

Hallándose terminada la obra de construcción de la finca
n.º 7 de la calle de Caires propiedad de
D. Hilario Díaz con arreglo a la licencia
concedida por el Excmo. Ayuntamiento y que es objeto de este
expediente, no hay inconveniente en que se conceda la de
alquilar que se solicita.

Número de huecos 22 en calle de orden 2.ª de la Zona 2.ª

Madrid 7 de Agosto de 1925

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCION DEL ENSANCHO



13 AGO 1925



1054

8-a

98.

13- Agosto - 1925,
Informe Fontanería al -
Sanidad y
El Sr. Secretario
El Oficial Mayor

1054
8-a

Leon San Román



1078

17-VIII-25

Querido Señor.

Reconociendo los desagües de la finca objeto de este expediente, se ha visto que reúnen las debidas condiciones. Procede, por lo que a este servicio respecta, conceder la licencia de alquilar.

Madrid 19 de Agosto de 1925.

El Arquitecto Director

M. Maura Vazquez



155 198

Entrada

DILIGENCIA: Para hacer constar que se remite este expediente al Sr. Inspector municipal de Sanidad del distrito de Guadalupe a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de Agosto de 1925



EL JEFE TÉCNICO DEL
NEGOCIADO DE SANIDAD

M. Maura Vazquez

114



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Señor:

La casa a que se refiere este expediente es el n.º 7 y no 20 como el que suñbe buscaba.
Tiene condiciones higiénicas, sal-
vo ventilación parcial de los inte-
res.

Madrid 29 Octubre 1925

Beaumont



Excmo. Señor:

Cumplimentado el decreto de V. E. con el in-
forme que antecede del Sr. Inspector municipal
de Sanidad, se remite este expediente al Negociado
de Urbanidad para los efectos que procedan.

Madrid, 10 de Noviembre de 1925



EL JEFE TÉCNICO DEL
NEGOCIADO DE SANIDAD

[Firma manuscrita]



13- Mayo - 1925.

En virtud de informe-suscrito-por *el Regociador*
de Sanidad, requiérase, cite y emplace
de comparecencia. por término de *termino* día, a *2* pro-
putario de la fecha interesado en este expediente,
a su presencia, notifíquesele aquí en forma, instruyéndolo, a la vez, de su obliga-
ción y derechos, así como de las sanciones que autorizan el Estatuto y el Regla-
mento de procedimiento municipal, cuando no se cumpla con lo mandado, y
proceda en el plazo de ocho
días a subsanar los defectos in-
dicados por Sanidad.



Vallellano

O.E.

1084

88



Hoy día de la fecha se per-
tence espontáneamente en
este Regociador D. Cesar Co-
pigas en nombre de D. Ide-
fonso Díaz Sesente del "Hogar
Español" y enterado del informe
del Inspector Municipal de Sa-
nidad manifestando, que la ver-
tificación parcial de los apara-
tos de los retretes no tiene con-



nocimiento que se exigie
re, puesto que en otras
fincas no se le ha exigido
dicho requisito, y se uni-
carmente el tubo general de
ventilación de atarjeas, so-
mo también lo tiene este
finca, por lo que suplico
se le quite este fastidio,
toda vez que la finca ya es
la alquilada, y le sea conve-
nida la licencia de alquilar,
sin rogarse mas perju-
cios por la demora.
Madrid 17 Octubre 1925

R. Dr. *[Signature]*

20 - Octubre - 1925.
Al Regociador de Sanidad
al Ingeniero Industrial.

[Signature]



23 NOV 1925

1054

8-a

Excmo Señor

El que suscribe tiene el honor de informar a V.E. que considerando atendibles los razonamientos expuestos por la representación del propietario de la finca objeto de este expediente, en la comparecencia que antecede, reunidos por lo demás condiciones higiénicas, según manifiesta el Sr. Inspector Municipal de Sanidad, puede concederse la licencia solicitada.

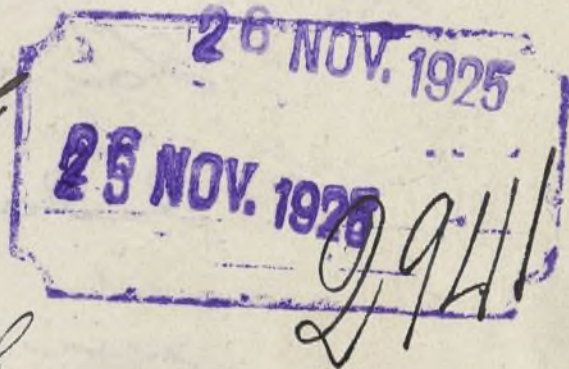
Madrid 25 Noviembre 1925



EL JEFE TÉCNICO DEL
NEGOCIADO DE SANIDAD



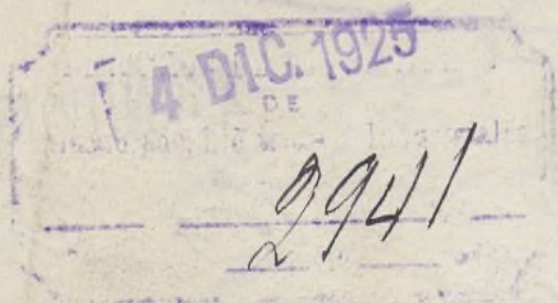
[Signature]



[Signature]

Después el honor de informar a V.E. que por esta Orden no hay inconveniente en que se autorice la licencia de alquilar, toda vez que el proyecto de construcción es anterior a la disposición que obliga a los propietarios a colocar ascensor cuando la altura al cellero del último piso es superior a 14 mts y por tanto no está obligado el propietario de esta finca a colocar dicho aparato.

Madrid 4 Dicie 1925



1084

8 a

O.E.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

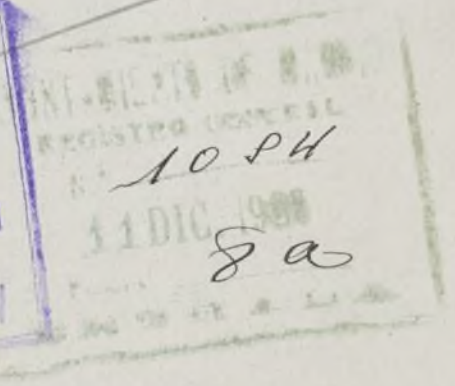
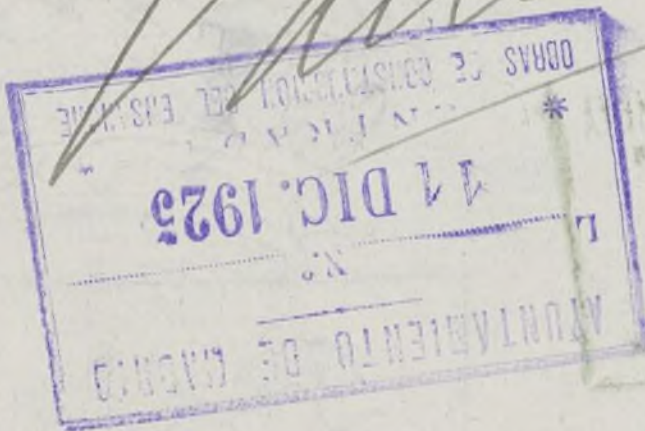
SECRETARIA

NEGOCIADO

10- Dtoe-225,

Con estricta sujeción a los anteriores informes, expídase la
licencia, pasando después el expediente a la Sección de Ingresos
Municipales para la tarificación definitiva.

h



08.

Mi-

Intervención

Inter

Mata

ión



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL ENSANCHE

El excelentísimo señor Alcalde Presidente

Por su decreto de 10 del actual se ha servido conceder a D. *Alfonso Díez*

la licencia solicitada para *alquilar* la finca número *7* de la *calle*

de *Caceres*

siempre que se cumplan los mandatos de las Ordenanzas municipales impresos al dorso y cuantos preceptos sean aplicables a esta clase de autorizaciones, así como también, las reglas especiales que contengan los informes técnicos, los dictámenes de Comisiones y los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento

La licencia de construcción fue expedida con fecha 23 de Octubre de 1918

Esta licencia no será válida sin el previo pago de los derechos correspondientes y la toma de razón en la Tenencia de Alcaldía del distrito

En su virtud, cumpliendo lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del peticionario, se expide la presente, sin enmienda ni raspadura, en Madrid, a 12 de Diciembre de 1925

El Secretario,

Tenencia de Alcaldía del distrito de

Queda tomada razón de esta licencia en la oficina de mi cargo

Madrid, de de 192

PRECEPTOS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES QUE SE CITAN

Es indispensable la dirección facultativa de persona legalmente autorizada para la ejecución de toda obra, tanto de nueva planta como de reforma exterior, interior o de revoco.

La construcción de los andamios de toda especie que se empleen en cualquier obra, correrá a cargo y bajo la responsabilidad del director de la misma.

Art. 674. Queda también prohibido el que las puertas de las tiendas, cuartos bajos y cocheras, abran hacia las calles, exceptuándose las primeras cuando se coloquen fijas en la pared, *doblando sobre la cara exterior del muro en forma de portada*, en cuyo caso deberán pintarse al óleo y decorarse convenientemente.

Art. 675. Las portadas y escaparates, que en todos los casos irán embebidos en su grueso y nunca superpuestos y colgados, no podrán sobresalir de los haces de los muros de fachada más de 0,07 metros en las calles de cuarto orden, 0,14 en las de segundo y tercero, 0,21 en las de primero y 0,28 en las de orden superior.

Art. 676. Se prohíben los tinglados o tejadillos de madera encima de las tiendas, puestos con el objeto de recoger para afuera aguas de lluvias o procurar sombra.

No obstante, se permite la colocación de marquesinas en la forma dispuesta por el artículo 682.

Art. 677. Las muestras o enseñas se colocarán adosadas a la pared, sin que su resalto pase de 0,20 metros en las calles de cuarto orden, de 0,30 en las de segundo y tercero, de 0,40 en las de primero y de 0,50 en las de orden superior. Cuando en vez de portadas comunes fuesen cierres metálicos y por la poca altura de los huecos de planta baja no hubiese medio de dejar embebido el cilindro a los haces del muro, se permitirá que dicho cilindro quede dentro de la muestra, en cuyo caso, ésta no tendrá más salida que el diámetro de aquél más 0,10 metros, por grueso de tabla o corona. Las muestras no podrán colocarse a una altura menor de 2,80 metros.

Art. 678. Se permite en las plantas bajas destinadas a comercio, colocar farolas delante de las puertas o escaparates, siempre que resulten a una altura de la rasante de la acera de 2,80 metros, por lo menos, y sin que su salida

exceda de 0,60 en las calles de cuarto orden, de 0,80 en las de segundo y tercero, un metro en las de primero y 1,20 en las de orden superior.

Art. 679. También se permite colocar farolas con palomillas de hierro sujetas a los balcones, con tal que su salida no exceda de 0,60 metros, a partir del plano de los balaustrados de los mismos.

Art. 680. Las cortinas de las tiendas que salgan de la línea de fachada, serán de las llamadas de máquina, corriendo el ancho de las aceras hasta un límite máximo de 0,20 metros, que en todo caso habrá de quedar libre. Los tornos se dispondrán embebidos en el grueso de la portada, sin tener algún saliente sobre ella, y las varillas no bajarán a menor altura de 2,50 metros de la rasante de la acera.

Art. 681. Queda terminantemente prohibido el colocar en los balcones cortinas sujetas con varillas o escarpas a menos que no se hagan armaduras a propósito, dispuestas con la debida seguridad, a juicio de los facultativos municipales; colocar en el exterior de la fachada jaulas de pájaros, tiestos, buzones, cepillos, y, en general, cuantos objetos puedan adosarse a las mismas y que causen molestias o sean un peligro para el tránsito público.

Art. 682. Las marquesinas podrán construirse en calles de todos los órdenes. El punto más bajo de sus palomillas habrá de estar a 2,50 metros sobre la rasante, y su máxima salida podrá ser igual al ancho de la acera como máximo, menos 0,20 metros, recogiendo sus aguas para que no viertan a la vía pública.

Art. 708. Toda construcción de nueva planta, necesita para ejecutarse licencia expedida por el Alcalde, en la que se fijarán las condiciones a que taxativamente se ha de sujetar siempre, previa alineación y rasante de que se hace mérito en esta Ordenanza (artículo 626 y siguientes).

Art. 717. El propietario se sujetará en absoluto a las condiciones marcadas en la licencia. Si en el curso de la obra estimara hacer alguna modificación, lo solicitará precisamente con la misma tramitación que la primitiva. En caso contrario, queda obligado a demoler, reformar y efectuar todas las obras necesarias para que la finca quede exactamente en las condiciones marcadas en la licencia.

Art. 719. Toda licencia de obra de nueva planta, queda sujeta a una comprobación final, etc., a cuyo efecto se solicitará por el propietario el permiso para utilizar o alquilar, etc., acompañado de una certificación del Arquitecto que haya dirigido su construcción, etc., etc. (Véanse artículos 720, 721, 722 y 724.)



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Caceres 20 de Julio

Conforme con la liquidación de derechos
de la licencia objeto de este expediente
Madrid *20 de Julio* de 19...

[Firma]
El Jefe de la Intervención

Recibi la licencia

[Firma]

